TOMO 61 — Montevideo Viernes 14 de Noviembre de 1930 — Núm. 7300

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Industrias

Ministerio de Obras Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Ley. Se establece un presupuesto de sueldos y gastos para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El presupuesto de sueldos y gastos para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos queda fijado en dos millones quinientos veinte mil novecientos noventa y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, a contar desde la promulgación de la presente ley, distribuídos en la siguiente forma:

Sueldos de los actuales cargos de la institución: $ 1.478.532.84.

(Planillas del presupuesto de 1920)

Gastos —

Alquileres	$	60.000 —
Gastos de oficina	"	34.000 —
Conservación y reparación de líneas ...	"	12.000 —
Gastos generales	"	23.000 —
Boletín oficial	"	2.000 —
Gastos de tranvías	"	10.000 —
Transportes	"	25.000 —
Eventuales y reemplazos	"	60.000 —
Servicio oficial nocturno	"	4.000 —
Impresión de estampillas	"	9.000 —
Gastos de locomoción e inspección de oficinas para el Director General, Inspectores, etc.	"	7.000 —
Quebrantos de caja	"	3.000 —
Comisiones	"	18.000 —
Construcción y reconstrucción de líneas (ley 20 de Noviembre de 1918).....	"	36.000 —
Transportes de encomiendas, impresos por ferrocarril (para el interior y la Capital)	"	15.000 —
Servicio Internacional (Tránsito Territorial y Marítimo, Oficina Internacional Panamericana, indemnizaciones por encomiendas y recomendaciones y otros gastos de carácter internacional)	"	10.000 —
Contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 8 %, ley 6 de Febrero de 1925	"	158.000 —
Sueldo a un Contador-Interventor de Hacienda	"	3.480 —
Sueldo a un Médico de la Institución..	"	1.440 —
Sueldo a un Intendente	"	1.440 —
Correístas a $ 600 c|u. como mínimum	"	100.000 —
Contratistas	"	15.000 —
Conductores de Correspondencia y Valijeros a $ 300 c|u. como mínimum..	"	43.500 —
Servicios de mensajeros para reparto y entrega de telegramas, capital e interior a $ 396 c|u. como mínimum....	"	76.000 —
Servicio de ascensoristas (7 a $ 840 cada uno)	"	5.880 —
Servicio de serenos (2 a $ 900 c|u.)..	"	1.800 —
Servicio de carteros suplentes (22 a $ 900 cada uno)	"	19.800 —
Servicio de carteros suplentes a caballo (8 a $ 900 cada uno)	"	7.200 —
Manutención de 52 caballos para carteros a $ 300 cada uno	"	15.600 —
Manutención de 4 caballos para carteros interior a $ 180 cada uno	"	720 —
Servicio de Estafeteros de reemplazo (3 a $ 1.740 cada uno)	"	5.220 —
Servicio de Auxiliares de Carteros (Capital e interior a $ 840 cada uno)..	"	52.920 —
Servicio de Chauffeurs a $ 1.170 cada uno (22)	"	25.740 —
Servicio de porteros y peones (84 a $ 900 cada uno)	"	75.600 —
Servicio de porteros y peones (5 a $ 840 cada uno)	"	4.200 —
1 Ordenanza para la oficina de la Capital	"	900 —
Servicio de Auxiliares de Sucursales de Correos y Telégrafos (Capital e interior 85 a $ 900 cada uno).........	"	76.500 —
Servicio de Auxiliares de Sucursales de Correos y Telégrafos (Capital e interior 28 a $ 840 cada uno).........	"	23.520 —
Total	$	1.042.460 —

(*) Reinserto por haberse publicado con las firmas parlamentarias equivocadas en el original del Ministerio.

Resumen

Sueldos	$	1.478.532 84
Gastos	"	1.042.460 —
Total del presupuesto.........	$	2.520.992 84

Art. 2.° Los sueldos y gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos:

Rentas postales telegráficas

A) Producido en el ejercicio 1928:

1.° Correos y encomienda	$	1.052.278 23
2.° Telégrafos	"	361.933 11
3.° Giros	"	49.495 36
4.° Servicio internacional	"	30.641 35

La Dirección de "Diario Oficial" prepara un índice de todos aquellos documentos, puestos en apéndices de los tomos del Registro Nacional de Leyes, que no tenían aun especificación de página.

B) Aumento calculado sobre esta cantidad 5 % aproximadamente	$	74.717 40
C) Del importe de la compensación a pagar por las empresas telegráficas que hacen servicios en el exterior, hasta	"	152.352 —
D) Con los recursos originarios de los impuestos creados por la ley de 22 de Octubre de 1926	"	88.831 99

Contribución del Estado

Ley 16 de Diciembre de 1915	$	60.000 —
Ley 20 de Noviembre de 1918	"	36.000 —
Ley 22 de Octubre de 1926	"	130.000 —
Ley 22 de Junio de 1928	"	35.000 —
Ley 15 de Noviembre de 1928	"	450.000 —
	$	711.000 —
	$	2.521.249 44

Art. 3.° Incorpóranse los cargos que a continuación se expresan a las siguientes planillas:

Planilla número 1, 1 Secretario adjunto	$	3.420 —
Idem número 2, 1 Traductor adjunto	"	1.560 —
Idem número 3, 2 Inspectores de carteros internos, a $ 1.380 cada uno	"	2.760 —
Idem número 3, 2 Inspectores de mensajerías, impuestos de encomienda, etc., a $ 1.740 cada uno	"	3.480 —
Idem número 6, 1 carpintero	"	960 —
Idem número 7, 1 Oficial 3.°	"	1.524 —
Idem número 7, 2 Subtenedores de Libros a $ 1.200 cada uno	"	2.400 —
Idem número 7, 1 Oficial 4.°	"	1.440 —
Idem número 7, 1 Encargado del archivo	"	1.320 —
Idem número 7, 1 Encargado de liquidaciones	"	1.200 —
Idem número 7, 4 Auxiliares 4.os a $ 840 cada uno	"	3.360 —
Idem número 8, 1 Jefe 2.°	"	1.440 —
Idem número 9, 1 Auxiliar	"	900 —
Idem número 9, 1 Auxiliar	"	840 —
Idem número 11, 1 Jefe	"	3.060 —
Idem número 12, 1 Conductor General de Valores	"	2.400 —
Idem número 12, 1 Contador	"	2.160 —
Idem número 12, 1 Subcajero	"	1.860 —
Idem número 12, 1 Auxiliar 1.°	"	1.380 —
Idem número 12, 3 Auxiliares 3.os a $ 960 cada uno	"	2.880 —
Idem número 12, 1 Archivero	"	1.320 —
Idem número 13, 1 Jefe 2.°	"	2.760 —
Idem número 16, 4 Carteros de recomendadas a $ 1.380 cada uno	"	5.520 —
Idem número 24, 3 Mecánicos a pesos 1.410 cada uno	"	4.230 —
Idem número 24, 1 Mecánico	"	1.260 —
Idem número 32, 1 Jefe Oficina Central	"	2.760 —
Idem número 32, 1 Encargado Oficina Encomiendas de Granja	"	1.860 —
Idem número 32, 1 Auxiliar 1.°	"	1.080 —
Idem número 32, 2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	"	1.920 —
Idem número 32, 4 Auxiliares 3.os a $ 900 cada uno	"	3.600 —
Idem número 32, 2 Repartidores a pesos 840 cada uno	"	1.680 —
Idem número 32, 2 Chauffeurs a $ 840 cada uno	"	1.680 —

Art. 4.° Suprímanse los cargos que a continuación se expresan, de las siguientes planillas:

Planilla número 11, 1 Jefe	$	2.460 —
Idem número 13, 1 Jefe de turno de la Sección Correos	"	2.340 —
Idem número 14, 1 Patrón	"	1.524 —

Art. 5.° Modifícase el artículo 14, inciso 3.° de la ley 16 de Diciembre de 1915, en la siguiente forma: "Nombrar de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 35 y siguientes, los empleados de la institución, cuyos sueldos no excedan de $ 145.00 mensuales.

Para determinar la asignación se tendrá en cuenta el sueldo mínimo que se fije, según lo dispuesto en el artículo 67".

Art. 6.° Decláranse incorporados al presupuesto de 11 de Octubre de 1920, los aumentos establecidos en las leyes de 22 de Octubre de 1926 y 15 de Noviembre de 1928.

Art. 7.° Los excedentes que se obtengan por concepto de los recursos establecidos por la ley de 22 de Octubre de 1926, se destinarán, en primer término, a enjugar cualquier déficit que se origine en los otros recursos calculados y el resto a mejoramiento de los servicios de transportes postales. El excedente hasta la fecha, si lo hubiere, se destinará al mismo fin.

Art. 8.° Quedan en vigencia las disposiciones contenidas en el presupuesto de Octubre 11 de 1920, que no se opongan a la presente ley.

Art. 9.° Queda exímida la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, de pagar los sueldos devengados por el Interventor de Hacienda desde la promulgación de la ley de 7 de Febrero de 1925, que le impone el artículo 80 de la misma, hasta la promulgación de la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Noviembre de 1930.

ENRIQUE A. CORNU, Presidente ad hoc.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 1117|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo iniciarse las obras de construcción del galpón anexo al edificio de la Inspección Departamental de Escuelas de Mercedes (Departamento de Soriano), se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela de Constitución (Departamento de Salto), próximas a terminarse, don Remo Buero, pase a desempeñar iguales funciones por el término de tres meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales, en las obras de construcción del galpón anexo al edificio de la Inspección Departamental de Escuelas de Mercedes (Departamento de Soriano).

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo iniciarse las obras de construcción de la escuela de Sarandí de Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de la escuela de 2.° grado número 5 de Salto, próximas a terminarse, don Francisco Espelosín, pase a desempeñar iguales funciones por el término de seis meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales, en las obras de construcción de la escuela Sarandí de Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro).

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Noviembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Asociación Pro Turismo Argentino-Uruguayo solicita la contribución pecuinaria del Consejo Nacional para atender los gastos de la propaganda que ha iniciado en favor de las playas uruguayas.

—Al Ministerio de Industrias.

2—Oscar P. Calleriza, Verificador Adjunto de la División de Visturía Central de la Dirección General de Aduanas, solicita se reconsidere la resolución dictada en el día de ayer con respecto a la provisión del cargo de Secretario General de Aduanas, en el sentido que se permita la intervención de mayor número de funcionarios en el concurso dispuesto.

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli, aprobándose los asuntos de la relación en número de 32.

Se aprobó el asunto por el que se concede el beneficio de la acumulación de sueldos al profesor universitario don Alberto Reyes Thevenet. A propósito de esta resolución, el señor Ministro expresó que como se puede comprobar con el expediente y con el decreto respectivos, que están a la vista, el señor Reyes Thevenet acumula en la Enseñanza Secundaria los siguientes cargos: "Director del Liceo Héctor Miranda $ 300.00; Catedrático de Cosmografía, $ 95.00; Encargado de un grupo de matemáticas, 1.er curso $ 79.17, y de un grupo de 2.° año de la misma asignatura, $ 63.33." por el cual solicita acumulación ahora. Estos sueldos ascienden a $ 537.50 nominales y a $ 462.50 efectivos. El Ministro hace constar de una manera expresa que fueron esos los cargos y los sueldos que le atribuyó al señor Reyes Thevenet en su anterior informe presentado por escrito al Consejo. Lee el Ministro a continuación la carta que publicó en la [illegible] el señor Reyes Thevenet y en la cual dice este profesor: "Yo no tengo grupos y clases extraordinarias como afirma el Ministro, y sólo cobro ordinariamente por concepto de acumulación docente la suma de $ 114.54 desde hace muchos años, y extraordinariamente y tan solo por cuatro meses de licencia otorgada al Profesor General Chiappara, la suma de $ 149.50". Destaca el Ministro las diversas falsedades en que ha incurrido el señor Reyes Thevenet en su afán de negar los datos aportados por él Ministro. Se puede ver que tiene grupos y clases extraordinarias como consta en el presupuesto de la Universidad que el señor Ministro exhibe a los señores Consejeros y que acumula mayores cantidades que las que manifiesta en su carta, a las que se debe agregar todavía el cargo de tasador que ocupa en el Banco Hipotecario encontrándose en goce de licencia desde el mes de Marzo. Agrega el Ministro que el grupo cuya acumulación solicita ahora el señor Reyes Thevenet, lo viene percibiendo antes de obtener la correspondiente autorización del Consejo Nacional, como se comprueba con el presupuesto de la Universidad. Irregularidad muy generalizada en Setiembre de 1930, que el señor Ministro exhibe a los Consejeros. Es esta una irregularidad muy generalizada en Secundaria, llegando en ciertos casos a aumentar, por su cuenta, las autorizaciones concedidas por el Poder Ejecutivo violando así la ley. Concluye el Ministro manifestando que no se opone a la nueva acumulación de sueldos solicita por considerar que es esa una facultad propia de la Universidad, a quien corresponde la designación de su profesorado. Es lamentable que las funciones docentes no sean distribuídas más equitativamente por la Universidad, cuidando las acumulaciones excesivas de cargos en una sola persona, lo que permitiría el ingreso a Secundaria de nuevos elementos, que sienten verdadera vocación por la enseñanza.

A pedido del señor Ministro, se aplazó la consideración de la apelación formulada sobre la elección de delegado de los estudiantes al Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, a efecto de recabar algunos informes complementarios.

Sometido a consideración del Consejo el petitorio de la Federación de Empleados y Obreros acerca de la fijación del horario de verano para las oficinas públicas, se resolvió que desde el 17 del corriente regirá para las reparticiones del Interior que dependan del Consejo Nacional, y del 1.° de Diciembre en adelante para las de la Capital. El horario será igual al de años anteriores, es decir, de la hora 7 y 15 a 12 y 15.

El Consejo se dió por enterado del informe producido por la Comisión de Film del Campeonato Mundial de Football respecto a la realización de los trabajos que le fueron encomendados.

Manifestó el Ministro que, frente a las publicaciones hechas por los interesados, negando la veracidad de los informes suministrados por el Ministro al Consejo Nacional, ha considerado de su deber reiterar esos informes para desvirtuar totalmente dichas publicaciones, recogidas por diversos órganos de la prensa.

Al mismo tiempo pone el Ministro a disposición de los señores Consejeros los expedientes de acumulación de los profesores que han negado la veracidad de sus informes, y que son el doctor José Pedro Segundo y los señores Armando Acosta y Lara, Alberto Reyes Thevenet y Félix Boix, y pide a los señores Consejeros se sirvan confrontar dichos expedientes de acumulación, así como el presupuesto universitario, con los datos que el señor Ministro suministrara por escrito en el referido informe. Tiene interés, en efecto, frente a las publicaciones de los interesados, que el Consejo pueda comprobar la veracidad absoluta de sus informes sobre los sueldos que acumulan y que perciben los referidos señores.

Con tal objeto el señor Ministro hace circular entre los señores Consejeros el presupuesto universitario del mes de Setiembre de 1930, así como los expedientes de acumulación de sueldos de los referidos señores y pide a la Secretaría se haga constar y publicar la igualdad absoluta que existe entre los datos suministrados al Consejo por el señor Ministro y los decretos de la referencia.

La Secretaría del Consejo, invitada a informar sobre la cuestión planteada por el señor Ministro, hizo las siguientes constancias:

A) Que en el informe escrito presentado al Consejo Nacional por el referido Secretario de Estado, consta que el doctor José Pedro Segundo acumula cinco cargos en Enseñanza Secundaria y Preparatoria, cuyos sueldos ascienden a $ 537.50 nominales y $ 462.50 efectivos, y que este informe del señor Ministro coincide con el decreto del Consejo Nacional del 12 de Mayo de 1927 en que el doctor Segundo solicitó y obtuvo autorización para acumular esos sueldos.

B) Que consta también en el referido informe del señor Ministro que el arquitecto Armando Acosta y Lara acumula cargos cuyos sueldos ascienden a pesos 537.50 nominales y $ 462.50 efectivos, lo que coincide, también, exactamente, con el presupuesto liquidado por la Universidad en Setiembre de 1930 y con el decreto de 5 de Junio de 1929.

C) Que se expresa en el mencionado informe del señor Ministro que el señor Alberto Reyes Thevenet acumula diversos cargos, grupos y clases extraordinarias que ascienden a $ 537.50 nominales y $ 462.50 efectivos, lo que coincide con el presupuesto de la Universidad del mes de Setiembre y con el decreto que se dicta en el día de hoy.

D) Que coinciden también los sueldos nominales y efectivos que el señor Ministro atribuyó en el referido informe a los señores Oscar Secco Ellauri y Félix Boix con los decretos del 10 de Abril de 1929 y del 4 de Mayo de 1928, así como con el presupuesto de la Universidad del mes de Setiembre de 1930.

Concluído el acuerdo de Instrucción Pública se realizó el de Obras Públicas con el Ministro Víctor Benavides.

El doctor Brum se interesó por el estado de la reglamentación del trabajo nocturno en el dragado, expresando el Ministro que dentro de pocos días quedaría solucionada esa cuestión.

El señor Berreta, a su vez, se interesó por que se active el pago de la remuneración especial acordada a diversos obreros del dragado en el río San Salvador que actuaron en un acto de salvamento.

A continuación se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de 126, destacándose entre ellos los que enunciamos a continuación:

Se aprobaron los siguientes contratos de licitación escolar: Con José Cortazo, para el edificio de la escuela rural número 62 de Sauce del Yi (Durazno), por la suma de $ 6.805.75; reconstrucción de la escuela número 22 de Río Negro, por Edmundo Souteras, por $ 2.589.12; construcción de la escuela número [illegible] de Soriano, con el mismo, por $ 6.[illegible].

Se resolvió declarar que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente sobre el arroyo Canelón Chico construído por la Empresa Wayss y Freytag.

Fué aceptada la propuesta del ingeniero Adolfo Tastás Nogués para la ejecución de los estudios y proyecto de mejoras en el camino de la ciudad de Durazno a Paso de los Toros (68 kilómetros) a $ 99.00 el kilómetro y 22 kilómetros de variantes a $ 49.50 el kilómetro.

Fué aprobado el proyecto de la Dirección de Vialidad sobre construcción de un puente en el paso de Barrancas del río Santa Lucía y otro en el paso de Roldán del mismo río.

También recibió aprobación otro proyecto de la mencionada Dirección relativo al mejoramiento del camino entre Florida y Durazno entre los kilómetros 172 y 189.

Se declaró que es de cuenta de las autoridades municipales respectivas el consumo correspondiente al alumbrado eléctrico del puente sobre el río Negro en el Paso de los Toros, con excepción del circuito destinado a señalar el canal navegable cuyo consumo estará a cargo de la Dirección de Hidrografía.

Se aceptó la propuesta del señor Valerio Souto para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Carmelo por la suma de $ 93.313.03.

Finalmente quedó resuelto anticipar para el día de mañana el acuerdo de Industrias que debía realizarse el viernes 14 del corriente.

Se levantó a la hora 16.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Noviembre 10 de 1930

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:

"Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor para mantener la ondulación permanente", de José Vasta, de Buenos Aires.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Fundición centenario", de Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo.

"Matafli", de H. O. Waller, de Montevideo.

"Alladin", de Reckitt y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta" (Cisne), de Schwan Bleistift Fabrik A. G., de Alemania.

"Eucal", de Francisco Greco, de Montevideo.

"Regio", de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo.

"Nuevo tipo de calentador para baño "El Cisne", de Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

"Un aparato calentador de agua sistema Calza", de Juan Calza, de Montevideo.

"Procedimiento para la producción de masas coloradas a base de celuloide o de materias semejantes al celuloide", de Bad'sche Anilin y Soda Fabrik, de Alemania.

"Efedrina", de Gustavo García, de Montevideo.

"Roco", de la Richfield Oil Company of California, de California.

"El Cazador", de Starota Hermanos, de Montevideo.

"Ventraemon", de Gesellschaft Wissenschaftlicher, etc., de Alemania.

"Carmina Email", de Mendel y Compañía, de Montevideo.

"Nuevo sistema para construir vías férreas", de Lars Loven, de Buenos Aires.

—Se da vista por 40 días en los expedientes denominados:

"F", de The Fisk Rubber Co., de Estados Unidos de América.

"F", de la misma.

—Se da vista por 90 días en los expedientes caratulados:

"C", de Crane Co., de Estados Unidos de América.

"C", de la misma.

"Moline", de la Maamlooze Vennootschap Societeit Ter Vervaardiging Van Vernessen en Verfwaren Molijn y Co., de Holanda.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Un aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos a que pueda ser adecuado" denominado "Motor Revista", de Lorenzo Laguarcia, de Montevideo.

"Mejoras referentes a la producción de bases para postes y similares", de los señores Percy Mayson Bennet, de Inglaterra.

—Pasa a la Sección de Enseñanza Secundaria el expediente denominado: de Miguel García Migar, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denominado:

"Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas de género citrus", de Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo.

—Pasa a informe del Ministerio de Obras Públicas el expediente denominado:

"Nuevo procedimiento para construir rápidamente casas económicas", de Ignacio Kuthy, de Montevideo.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado:

"Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas a objeto de producir un combustible", de David Werner Berlín y Jesús Amando Brink, de Suecia.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Degewop", de Degewop Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Alemania.

"Glandophile", de la Societé A Responsabilite Limited Ormos, de Francia.

"Sarowal", de Walter Mildber, de Buenos Aires.

"Stowarsol", de la Societé des Usines Chemique Rhone Poulenc, de Francia.

"Serula", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius, de Weskott y Co., de Montevideo.

"Veganin", de Godecia y Co., Chemische Fabrik A. G., de Alemania.

"Ha-Kol", de Saggett y Ramadell, de Estados Unidos de América.

"Ergotine", de la Fábrica de productos químicos Sandoz", de Suiza.

"Bronchodermine", de la S. A. Solana Compañía Financiera de Buenos Aires.

"Behring", de la Química Industrial Bayer Meister Luciuz, de Weskott y Co., de Montevideo.

"Ovowof", de Degewop, Gesellschaft Wissenschaftlicher, etc., de Alemania.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", de Joaquín C. de Valle.

"Mejoras en viras de alpargatas", de Bárbaro Hnos., de Buenos Aires.

"Máquinas para picar carne", de Swift and Company, de Estados Unidos de América.

"Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", de Herrán Decia y Muller, de Montevideo.

"Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", de la Eternit Pietra Artificiale S. A., de Italia.

"Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corrosión particularmente de delgada pared y forma complicada", de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Inductor trasmisor común para reguladores registradores y sistema de reguladores Yye Path", de la Internacional Standard Electric Corporation, de E. U. de A.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Belgrano", de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo.

"Envase" de Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo.

Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los espedientes caratulados:

"Fortuna", de Estradé y Cía., de Montevideo.

"Muthanol", de Perillo y Cía., de Canelones (R. O. del U.).

"Fixina", de Griet y Cía., de Buenos Aires.

"Etiqueta" (Carpa), de Ferd Herberz y Cía., de Alemania.

"Jhonson", de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo.

"Doble cero", de Estradé y Cía., de Montevideo.

"Expres", de Rivas y Cía., de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 10 — Trámite. — Cuatro en causas criminales por delito de homicidio. Una en sumario crimnal por delito de incendio. Bordas de Peñafort con Bartlomé Delbono. Da Costa Núnez María Y. con Sabinda Casta Núñez. Una en causa criminal por lesiones. Un oficio del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto. Chiancone y Compañía con el Estado. Silvera Francisco y otros con Francisco Dorrego.

Sentencia. — Marino Amelia Juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite. — Una en causa criminal por delito de estragos. Redim Oscar F. con Eloy Guerra. Una en sumario criminal por estafa y proxenetismo. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Silveira Francisco A. y Justo R. con Francisco Dorrego (2). Hontou Bautista y Ceferino Meneses, declaración de salida Fiscal. Lorilleux Berta en representación de su hija Gilberta con la sucesión de Antonio Maglio. — José V. Evia, Secretario.

Día 12 — Trámite. — Seis en juicio criminal por el delito de homicidio. Uno en juicio criminal por el delito de estragos. Elisa Gómez Cruz de Pinto da Silva, sucesión. María P. de Massone con Carballal y Compañía. Un Sumario por estafa. — José V. Evia, Secretario.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

163.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. LUIS M. DE MULA
(Presidente ad-hoc)

(Continuación — Véase el número 7299 Poder Legislativo página 352 B)

ni una actitud parcial, ni una actitud hábil ni siquiera una actitud conservadora.. Creo, con toda sinceridad, en la eficacia de los Comités de salarios. Creo más: creo en la necesidad de que la legislación se complete.

Puede haber distintos conceptos que nos lleven a formaciones también distintas de los Comités; necesario siempre será que dentro de ese colegiado que se forme, su número sea suficiente para permitir una exacta deliberación, pero tampoco que su número sea tan amplio como para que no pueda nunca concretarse el pensamiento en una disposición articulada. Me quedo con la cifra de siete miembros. Me parece que en esto la cifra es justa, porque permite la representación exacta de la clase patronal, de la clase obrera y empleados, y permite la representación del Estado como árbitro o fiel de una manera especialísima.

Si admitimos como cinco la cifra de miembros necesarios a la constitución de los Comités de salarios, ¿qué puede suceder? Lo siguiente: los dos representantes de la clase patronal, por espíritu de cuerpo, por proceder de idéntica representación, así como la clase obrera o representante de los empleados, seguramente han de sostener tésis pasionales. Si uno es el árbitro, si uno es el tercero en discordia, si uno es la voluntad que puede decidir, forzosamente, señor Presidente, primero por ser hombres, y, segundo, por estar influenciados por intereses antagónicos y contradictorios, a veces pueden equivocarse, pueden fallar no dando la razón a quién la tiene. En cambio, eso sucederá así si ese tercero en discordia es un complejo como el propuesto por nosotros bajo la forma de tres personas, representante cada una de distintos Poderes: uno por el Consejo Nacional de Administración, otro por el Concejo Departamental del Departamento donde tenga lugar el conflicto que debe resolver ese Comité de salarios, y otro sostenemos para la Alta Corte. No es arbitraria esta proposición nuestra.

En materia de legislación de salarios, sabemos que entre los muchos factores, para nosotros, existen dos que se pueden suponer contradictorios: una el factor regional, otro el factor nacional. Así, por ejemplo, un obrero, se dice, en Artigas no tiene por qué ganar igual que en Montevideo. El costo de la vida es distinto amenudo y precaria la industria; es también distinta la potencialidad de ella, es variante, y entonces, señor Presidene, puede suceder que la tendencia sea, por lo pronto, a fijar un salario muy bajo en aquel lejano Departamento; pero si en el momento de arbitrar justicia y de fijar la cifra a que ha de ajustarse en adelante el salario en la localidad aparece un representante del Estado, pero, no del Estado lugareño o regional, sino del Estado considerado como una cosa sola, el Consejo Nacional de Administración nos traerá la palabra unitaria y nos dirá que dentro de ese Comité de salarios tampoco debe diferenciarse la cifra general como necesaria en toda la República y ayudará a que se acerquen unos salarios a los otros, evitando lo que podría producirse, señor Presidente, la verdadera migración interna dentro de nuestra pequeñísima República, que es lo que ha venido a suceder ya y es lo que ha provocado este verdadero fantasma de la desócupación en la campaña.

Señor Presidente: nosotros asistimos a la fijación de salarios distintos en estos momentos. El Municipio de la Capital, las empresas que contratan con el Estado dentro de ciertas zonas, pagan salarios mayores que los que pagan otras industrias u organismos del propio Estado Mientras el equilibrio no viene, se produce una migración en el sentido de la búsqueda de estos salarios mayores, migración, señor Presidente, que amenudo se ve contrariada y vemos en la campaña a los mismos obreros que deseaban los altos salarios, irse sin haber podido trabajar, en procura siquiera de aquel salario que no pudieron conquistar antes de ahora en el sitio de donde vinieron.

Se acabará con esta constitución que nosotros proponemos, un salario excesivamente distinto, ó grandemente distinto; un salario excesivamente alto en la Capital o un salario excesivamene bajo en los lejanos Departamentos donde las necesidádes son también distintas.

Y ahora, señor Presidente, la justificación del último miembro que propone nuestro Comité, como representante de la Alta Corte de Justicia, se me hace fácil. En todas estas cuestiones existen, en el fondo, conflictos que deben dirimir personas altamente serenas, y casi casi diría un poco apolíticas.

Señor Grauert — ¿Me permite?... ¿Entonces, el señor Diputado entregaría los Comités de salarios a la misma Justicia que clausuró la Casa de los Sindicatos, a la misma Justicia que prende a todos los propagandistas obreros sin causa justificada y a la misma Justicia que condena al Municipio al pago de una suma millonaria en un pleito con las empresas tranviarias?

Señor Lorenzo y Deal — Creo, señor Presidente, que estoy haciendo una exposición totalmente ceñida al artículo en debate. El señor Diputado Grauert, que se precia de ser uno de los que quieren el rápido andamiento de esta ley, me lleva, precisamente, a que haga lo que él califica de política obstruccionista.

Estaba siguiendo, uno por uno, los términos que componen los Comités de salarios, según mi opinión.

Llegaba al último. En ese momento me lleva a la discusión de un asunto que con solo dejar que el señor Diputado Lenani se explayara, tendríamos para hablar días y días y no acabaríamos nunca. De manera que se trata de un tema que no viene al caso. Creo que hay otro sitio para tratar esas cosas. Si el señor Diputado Grauert pudiera eliminar nuestra Justicia, allá él; pero por ahora tenemos que atenernos a la Justicia que tenemos a la que, por lo demás según parece, el señor Diputado Grauert tendrá reservas que hacer.

Decía, señor Presidente, que me parecía oportuno que fuera el séptimo miembro de ese Comité una persona un poco apolítica, altamente serena y que escapara un tanto, ya sea a la pasión del lugar en que el litigio ha de dirimirse, o aún mismo a aquelas pasiones que pudieran resultar de la constitución política del

Consejo Nacional de Administración que es uno de los que debe designar los árbitros que integrarán el Comité de salario. Me parecía que la Alta Corte de Justicia significaba la seguridad de que nombraría una persona frenadora, moderadora, capaz de atender solamente el problema que se discute, abandonando un tanto las pasiones políticas lugareñas, o aún mismo las de orden nacional. Esa era la razón por la cual al completar el número de tres, hacíamos intervenir a la Alta Corte de Justicia.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Decidido partidario como soy de esta creación de Comités, y dándoles a ellos las proporciones que tienen como medio de resolver los conflictos del capital y el trabajo, la fuerza eficaz de pacificación en esa clase de conflictos, creo que al determinarse en la ley la composición de estos organismos, debe tenerse el buen cuidado de no entregar la decisión definitiva a una persona que no ofrezca la absoluta imparcialidad que debe exigírsele para resolver cuestiones tan delicadas como son las que están sometidas a su fallo.

(Apoyados).

—De todas las fórmulas que han figurado en los distintos proyectos que tiene este repartido y de las que se han presentado posteriormente, me inclino decididamente por la presentada por mi compañero de bancada, doctor Manini Ríos, en su proyecto.

Tiene, a mi juicio, la ventaja de que los Comités paritarios constituídos por igual número de delegados de los obreros y de los patrones, designarán ellos, en el caso de no ponerse de acuerdo sobre el salario a fijarse, el tercero que tendrá que resolver el conflicto.

Se adopta, pues, el sistema de que el árbitro que, en definitiva, tiene que sentenciar, debe ser nombrado por estos mismos Comités. Para el caso de que no se pongan de acuerdo sobre este punto, entonces el tercero en discordia tendrá que ser nombrado por instituciones que ofrezcan, dentro de la organización actual, la suficiente garantía de que el que va a ser designado fallará con espíritu de ecuanimidad.

En el proyecto de mi compañero de bancada, él entrega la designación de ese tercero a tres funcionarios, de los cuales con uno, yo no estoy de acuerdo que deba intervenir en su designación. Los tres funcionarios que figuran en el proyecto del señor Diputado Manini Ríos para designar al tercero en el caso de que el Comité paritario no se ponga de acuerdo en la designación, son: el Jefe de Policía, el Presidente del Concejo de Administración Departamental y el Juez Letrado Departamental.

De estos tres funcionarios, yo elimino al Jefe de Policía. Entiendo que puede ser perfectamente reemplazado por un funcionario dependiente de la Oficina Nacional del Trabajo, la que, por razón de sus funciones, debe tener personal apto, especialmente preparado para poder pronunciarse con acierto en el caso de discrepancia en la fijación del salario. Estos tres funcionarios, pues, son los que designarían el tercero en discordia a quien, en resumidas cuentas, se le entregaría la decisión final del pleito producido.

Por estas consideraciones, señor Presidente, llamado a pronunciarme sobre este punto y a tener que votar alguna fórmula, declaro desde ahora que votaré la que figura en el artículo 4.o del proyecto presentado por el señor Diputado Manini Ríos, sustituyendo al Jefe de Policía por un funcionario dependiente de la Oficina Nacional del Trabajo.

Era lo que quería manifestar.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — A mí no me alarma la coincidencia, en este caso, con el señor Diputado Lorenzo y Deal, sino que, por el contrario me complace. Entretanto, agradezco los conceptos exajeradamente elogiosos con que me ha colmado. Y me complace, sobre todo, porque ello viene a demostrar el camino realizado hasta en el espíritu de nuestros adversarios por ideas nuestras que, cuando fueron presentaron por primera vez en nuestro ambiente, levantaron gran resistencia en esas filas y fueron consideradas por muchos como profundamente subversivas.

Algo ha andado el mundo, señor Presidente, desde que podemos ahora contemplar estos cambios y ver cómo miembros integrantes de partidos contra los cuales luchamos por considerarlos, entre otras cosas, obstinadamente conservadores, admiten ya como buenas, cosas o iniciativas ante las cuales se cerraban antes a la banda.

(Interrupción del señor Representante Ceruti Crosa).

—Me llama la atención en otro sentido. No es porque nosotros, los que entonces presentamos iniciativas como éstas estuviéramos en el error, sino porque estaban en error quienes las atacaban. Y es que hoy hasta los partidos más conservadores no tienen más remedio que recojer una parte de nuestro programa y con nuestro programa se están haciendo aquí mangas y capirotes, porque hay quienes aparentemente lo adoptan para fines políticos que no son del todo elevados.

A mí me complace muchísimo que las otras organizaciones políticas del país tomen nuestras iniciativas, las reconozcan como buenas y hasta traten de decorar con ellas su acción.

No me alarma de ninguna manera el que así procedan ni creo que pueda interpretarse esa coincidencia en el sentido que me sugería el señor Diputado Ceruti Crosa. Yo prefiero interpretarla en este otro sentido: en el de que muestran el camino que nosotros vamos haciendo y en el de que la evolución de las cosas y los sucesos históricos va obligando a todos los espíritus a irse poniendo, por lo menos, un poco en consonancia con nuestras ideas y con nuestras reivindicaciones. Con razón alguien ha dicho ya que el ambiente espiritual que se respira en la época contemporánea es el pensamiento socialista. En esa atmósfera tienen que respirar hasta nuestros adversarios más decididos, hasta las organizaciones políticas más conservadoras porque, quiérase o no, ellas se ven precisadas a recojer, aunque más no sea, las migajas de nuestro programa.

En el caso concreto, la coincidencia con el señor Diputado Lorenzo y Deal me complace más aún, porque es una coincidencia que viene abonada por el ardor con que este señor Diputado defiende sus convicciones y el entusiasmo que pone en transformarse en adalid de esta causa simpática de los Comités de salarios, que yo he visto impugnar esta tarde sobre la base de prevenciones absolutamente injustificadas. En efecto: la prevención que en el ánimo de algunos señores Diputados parece levantar este organismo que nosotros deseamos crear en nuestro país como medio de regular los "salarios mínimos", — entiéndase bien, — procede más que nada de una confusión o de un olvido que consiste en dejar de lado el hecho de que estos organismos han de tener como función el elevar los salarios mínimos fijados por la ley y que de ninguna manera podrán constituir nunca corporaciones u órganos para establecer remuneraciones del trabajo que deban acatar forzosamente los trabajadores que no estén conformes con ellas.

El artículo 1.o del proyecto, en efecto, que ya ha sido votado por la Cámara y creo que hasta con el voto de algunos de los señores Diputados que ahora proponen cosas sustitutivas a estos Comités, dice claramente: "Créanse Comités de salarios encargados de fijar el salario mínimo". Esto demuestra que si los salarios que surjan de las deliberaciones en el seno de esta corporación integrada por los delegados de los obreros y de los patrones no satisfacen los anhelos, los deseos o las necesidades de algunos oficios, éstos sencillamente pueden no acatar esa resolución porque el organismo tan solo se refiere al salario mínimo que se pueda pagar y nunca al salario máximo. De manera que lo que propone ahora alguno en el sentido de crear otras corporaciones que a su juicio resultarían mucho más eficaces para hacer cumplir la ley y para velar por los intereses de los trabajadores, en vez de ser una cosa antagónica o incompatible con estos consejos a que nos estamos refiriendo, sería una cosa perfectamente compatible y en cierto sentido perfectamente armónica.

El señor Diputado Ceruti Crosa, por ejemplo, nos propone que, en vez de ir a la creación de los Comités de salarios, vayamos a la creación de los consejos de fábricas y de empresas. Se trata de cosas distintas.

El problema de los consejos de empresas o de fábricas no puede confundirse ni involucrarse con este de los Comités de salarios. Habrá que estudiarlo aparte, porque el radio de acción, la índole, las facultades de esos Consejos, son de distinta naturaleza de las atribuciones y de las funciones de los Comités a que se refiere la ley que estamos considerando.

Yo ya he advertido muchas veces que con la discusión de este proyecto ocurre el fenómeno, yo no sé si curioso, — no creo que sea muy curioso, porque, por el contrario, me parece una mala costumbre de esta Cámara, — de que a propósito de esta ley todo el mundo desea plantear problemas distintos y encajar en ella una serie de cuestiones que muchas veces no tienen absolutamente nada que ver con la misma.

Alguién, a propósito, de la ley de Salario Mínimo, ha pretendido que nosotros nos aboquemos el estudio de todos los problemas de la reglamentación del trabajo para adultos, del trabajo de las mujeres y los niños; en lo que se refiere al horario, en lo que se refiere a la higiene de los establecimientos, en lo que se refiere a muchas cosas más. Nos han traído a colación hasta el problema de las jubilaciones, creyendo que también podría relacionarse con este otro.

Finalmente, el señor Diputado Ceruti Crosa, nos propone ahora que abordemos nada menos que el problema de los Comités de fábricas, o de los Consejos de empresas, que tienen grandes ramificaciones, grandes proyecciones, y que merecería, por cierto, un estudio detenido y aparte, acaso tan detenido y tan profundo como el que nos ha exigido ya la elaboración de este proyecto de ley que venimos discutiendo desde hace tanto tiempo.

Yo no veo la necesidad, señor Presidente, de que para crear los Comités o los Consejos de fábricas y de empresas a que ha aludido el señor Diputado Ceruti Crosa, debamos nosotros prescindir del principio de crear estos Comités de salarios. Estas corporaciones paritarias tiene una función específica perfectamente determinada. Han de reducirse a poner en contacto a los representantes del trabajo con los representantes del capital en el

seno de organismos de cuyas deliberaciones tendrá que surgir el acuerdo más o menos adecuado a las necesidades de los obreros y a la capacidad de las respectivas industrias en las diversas zonas de la producción, sobre lo que se deba pagar como remuneración mínima en cada una de esas industrias y de esas zonas.

Y si la constitución del Comité, por fuerza de las cosas, no llegase a ofrecer nunca una garantía completa en el sentido de que la decisión que adopte sea la más conveniente a los intereses o a las aspiraciones de los obreros, no se habrá cometido con ello, señor Presidente, ningún daño irreparable, porque vuelvo a llamar la atención sobre el verdadero alcance de esos organismos. Ellos van a decir qué cantidad es lo menos que puede pagar cada patrón; pero no van a impedir que los trabajadores que no estén de acuerdo con lo que ese patrón paga, exija más.

Estos Comités no van a impedir de ninguna manera el desenvolvimiento de la organización obrera en el campo sindical; no van a atar las manos de los trabajadores para que obtengan en el campo de la agremiación, de la solidaridad, del compañerismo, sobre la base de los intereses comunes, lo que obtienen actualmente cuando son capaces de organizarse con eficacia y de arrancar a los empresarios lo que ellos entienden que corresponde a sus necesidades.

Incurriríamos, por tanto, en un gravísimo error, señor Presidente, si a propósito de esta ley de salario mínimo nosotros quisiéramos enfrascarnos en el estudio y en la discusión de la creación de los Consejos de fábricas, de los que yo soy gran partidario. Tanto es así, que tengo desde hace mucho tiempo a estudio un proyecto de creación de Consejos de fábricas y de empresas en nuestro país, para la cual es necesario tener en cuenta muchas circunstancias, muchos elementos que no pueden improvisarse o que no pueden esclarecerse, para la mejor solución, en el momento de un debate como este que se refiere, fundamentalmente, a un problema completamente distinto.

Si el señor Diputado Ceruti Crosa tiene gran interés en que se implante entre nosotros, cuanto antes, los Consejos de empresas, no va a encontrar, por cierto, en mí, la más mínima resistencia, sino, por el contrario, el más decidido colaborador de su iniciativa. Ella figura en el programa de acción de nuestro partido y a su estudio me venía yo dedicando. A su debido tiempo tal vez, podremos presentar nosotros un proyecto de Consejos de fábricas perfectamente fundado y estudiado, y entonces se verá cómo esos Consejos de fábricas no son incompatibles con estos Comités de salarios que probablemente ya habremos sancionado por lo menos en esta rama del Cuerpo Legislativo.

Estos Comités de salarios pueden funcionar perfectamente al margen de aquellos Consejos de fábricas, y si se entiende que los Consejos de fábricas son los únicos que pueden garantir el cumplimiento estricto de la ley, ¿qué inconveniente hay en que después de crear esos Comités creemos también los Consejos de fábricas para que vigilen, no tan sólo el cumplimiento de esta ley de salario, sino el cumplimiento de todas las leyes obreras de la República?

Entre tanto, esos organismos estarían actuando en el campo que les pertenece, estarían actuando como elementos que sirven para poner en contacto a los representantes de las empresas y a los representantes de los asalariados, a fin de establecer el nivel mínimo de la remuneración del trabajo, lo cual, de ninguna manera implica obstaculizar a los trabajadores en el desenvolvimiento de sus derechos de agremiación, ni impedir que los sindicatos obreros obtengan por encima de ese nivel lo que sean capaces de conseguir por la fuerza de su unión y de su solidaridad.

En efecto: estos Comités tienen en cierto modo un cometido parecido al de organismos de conciliación.

Ellos tratan de acercar los intereses de las partes en el momento de dictar cuál es el punto mínimo en que pueden ponerse de acuerdo para amparar las necesidades vitales de los trabajadores de la República. Son organismos, por otra parte, que van a servir, más que nada, para que los oficios vayan poniendo las remuneraciones a tono de las oscilaciones de los precios, por encima, naturalmente de los mínimos que la ley establece para todos los casos. De ahí que el problema de la constitución de estos Comités, desde el punto de vista del equilibrio que debe haber en ellos entre los dos elementos que aparecen en pugna; desde el punto de vista de la garantía que ofrezcan por la justicia que los inspire y en cuanto a que no presenten nunca el peligro de lesionar los intereses diferenciales de los trabajadores, es un problema que queda bastante reducido si se tiene en cuenta lo que tantas veces he manifestado y decía al comenzar esta disertación; que estos organismos, en el peor de los casos, cuando proceden mal, cuando no amparan realmente el derecho de los trabajadores, no habrán realizado ningún mal irreparable, porque en manos de los trabajadores está siempre reaccionar contra las decisiones injustas de este Comité, porque él puede establecer un mínimo que podrán considerar insuficiente, pero nunca un máximo del cual no se pueda pasar.

Ahora, en cuanto a la fórmula que la Comisión ha adoptado para constituir estos Comités, yo admito que pueda ser susceptible de perfeccionamiento. Entre tanto, me parece aceptable la idea de que el tercero para decidir surja de una votación que realicen, cuando no puedan ponerse de acuerdo o cuando haya empate, los Delegados de los patrones y los Delegados de los obreros.

Admito que cuando haya empate ellos sean los que decidan si el Comité debe integrarse con otras personas. Claro está que, prácticamente, va a ocurrir que esta integración en todos los casos procederá. Es casi absolutamente imposible que un Comité que se reuna para tomar en cuenta las remuneraciones del trabajo, para dictar los salarios mínimos, que son varios, que son diversos, porque tendrá que estudiar las diferencias por edad, las diferencias de funciones, hasta las diferencias de categorías de los trabajadores, por una u otra razón, es imposible digo, que estos Comités, desde el primer momento que empiezan a actuar se hallen en condiciones de prescindir de ese tercero en discordia. Ese tercero en discordia van a tener que nombrarlo casi inmediatamente.

Por eso es que la Comisión adelantándose en cierto modo a los sucesos inevitables que cree han de ocurrir en el seno de cada uno de estos organismos, proponía que quedaran integrados desde el principio con Delegados de una y otra parte, con representantes de la Oficina Nacional del Trabajo o con un funcionario público.

No hay inconveniente ninguno en admitir que los Comités comiencen a actuar con representantes y Delegados de los patrones en número perfectamente igual, y que en caso de que surjan decisiones empatadas se nombre para decidir un árbitro y que ese árbitro surja de la votación que hagan esos mismos elementos, es decir, del acuerdo que ellos mismos sean capaces de realizar a objeto de depositar toda su confianza en una tercera persona. Pero va a ocurrir que muchas veces este acuerdo no pueda obtenerse, y entonces esa tercera persona, para que pueda zanjar las resoluciones que quedan empatadas, o que se detienen ante el empate, deba ser designada por una corporación oficial.

El señor Diputado Prando nos leía un artículo del proyecto del señor Diputado Manini Ríos en que se habla de un triunvirato constituído por los Jefes de Policía y dos funcionarios más. En otro proyecto, creo que en el del señor Diputado Lorenzo y Deal, se habla de los Concejos Departamentales.

Yo no tendría inconveniente en que se diera intervención a los Concejos Departamentales, pero no veo que haya mayor ventaja en darles esa intervención a los Concejos Departamentales que en dársela, tal como lo propone en definitiva el artículo de la Comisión, al Poder Ejecutivo, — al Poder Ejecutivo pluripersonal, que es el que debería entender en esta clase de asuntos; porque de cualquier modo, aun cuando se diera intervención a los Concejos Departamentales, hay que tener en cuenta que pueden crearse Comités de salarios, porque la ley lo autoriza según algunos de los artículos ya sancionados, con jurisdicción nacional, y para eso no sería lógico dar intervención a los Concejos Departamentales porque no se sabría a cuál Concejo Departamental concederle la preferencia.

Para ello habría que recurrir forzosamente a un organismo también de jurisdicción nacional, y ninguno más indicado que el Poder Ejecutivo. Pero yo no voy a hacer hincapie sobre ésto que para mí es un simple detalle. Si se quiere dar intervención a los Concejos Departamentales, podría establecerse que ellos decidirán respecto a aquellos Comités de salarios cuya jurisdicción sea departamental, pero en aquellos otros cuya jurisdicción sea nacional, lo lógico es que las personas designadas lo sean por el Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: cuando me tocó hacer uso de la palabra en la discusión general de este asunto, yo expresé que si bien le otorgaba alguna importancia a estos Comités de salarios, de hecho me parecía que no iban a tener ninguna consecuencia práctica. Entendía, después de hacer el examen de estos Comités paritarios sobre su acción en Inglaterra, en Alemania, en Francia y, sobre todo en España donde un papel tan poco lucido le tocó hacer a los socialistas...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—...en España, digo, donde un papel tan poco lucido le ha tocado hacer a los leaders socialistas...

(Se produce un diálogo vehemente entre los señores Representantes Frugoni y Grauert. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Grauert — Continúo.

Decía que en España, dada la colaboración con la dictadura de Primo de Rivera, los Comités paritarios no significan ni significaron en ningún caso una ventaja para el proletariado español, y yo entiendo que en nuestro país se repetirá el mismo caso que en esos países a que he aludido.

(Interrupciones del señor Representante Frugoni).

—Lo que es evidente, señor Presidente, es una cosa: que, si de acuerdo con la ley, a los Comités paritarios se les otorgan más funciones que no sean las de fijar salarios, la verdad es que esos Comités tendrán en sus manos el contralor inmediato de la ley.

Por el artículo — creo que 31 o 36 del proyecto — se les otorga esas facultades; y aquí, sí, señor Presidente, puede decirse lo que acaba de manifestar el señor Diputado Frugoni: que a pesar de ser él coautor del proyecto ha confundido totalmente los términos del mismo — sin querer emplear sus propias palabras — porque él manifestaba en Cámara que esos Comités tendrán como función la de fijar un salario mínimo, cuando la verdad es que por la misma ley se les otorga otras facultades, y por las circunstancias mismas en que se tendrán que mover esos Comités, forzosamente se irán acumulando funciones que en todo momento, — a mi juicio, a lo menos, — serán desventajosas para el obrero; y serán desventajosas para el obrero, porque, como lo ha dicho muy bien el señor Diputado Ceruti Crosa, yo creo que los representantes de la clase patronal realizarán en esos Comités una verdadera coacción y violencia sobre los representantes de la clase obrera; violencia que no tendrá otra consecuencia que desventajas para la clase proletaria. Entiendo que las medidas que pueden tomar para ejercer esa influencia, esa coacción, los representantes patronales, son muchas y muy variadas para que se le puedan poner coto por medio de la ley.

Por otra parte, si no tuvieran más objeto que el fijado por el señor Diputado Frugoni, la verdad sería esta: que esos Comités serían absolutamente inútiles, porque jamás, a no ser por intereses propios, de competencia con esos industriales, jamás sus patrones van a votar por su propia cuenta para que se eleven los salarios, y bien sabemos que el representante del Estado, la Oficina Nacional del Trabajo, por ejemplo, jamás tampoco daría su voto porque se aumentaran los salarios; y digo que jamás, y tengo razón para decirlo, porque si se tiene en cuenta que el señor Diputado Lorenzo y Deal mocionaba o proyectaba que fuera un representante de la justicia de nuestro país uno de los que integrara esos Comités de salarios, yo pregunto qué confianza se puede tener en la realización de una obra de justicia, en cuanto al mejoramiento de salarios, cuando los representantes de aquella misma, sin causa justificada, sin causa de ninguna naturaleza, poniéndose al servicio de la clase capitalista exclusivamente, encarcelan a los propagandistas obreros.

Ahora bien: por otro proyecto—y esto para que vaya teniendo conocimiento la Cámara—se les otorga a los Jefes de Policía, en algunos casos funcionarios perfectamente analfabetos, la misión de fijar los salarios; en otro proyecto se continúa así fijando representantes de distintos organismos los que han de tener la facultad fundamental de fijar el salario; pero yo digo una cosa, señor Presidente: yo creo que el salario mínimo, fuera de fijarse en la ley, como se hizo aquí, sólo se obtendrá por la fuerza de las agrupaciones obreras.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El señor Diputado Frugoni que habla tanto en todas las sesiones, que habla todo lo que le da la gana, debe permitir que los demás Diputados hablen, y si él quiere hablar, que pida la palabra a su turno.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! El orador no desea ser interrumpido.

Señor Grauert — Efectivamente, señor Presidente, como se decía aquí, no existe contradicción verdadera entre los Comités de fábricas o los Comités de empresas y los Comités de salarios. No existe contradicción, porque tienen funciones totalmente distintas, pero lo que hay es, como decía, señor Presidente, la absoluta seguridad de que si a esos Comités de salarios no se les ha de dar más misión que la de fijar el salario, serán totalmente inútiles. En lo que se refiere al contralor de la ley, es evidente el fracaso de la Oficina Nacional del Trabajo.

La Oficina Nacional del Trabajo no ha hecho cumplir la gran mayoría de las leyes dictadas.

(Interrupciones).

—Se puede decir que las pocas leyes que se cumplen en el país, se cumplen sin la menor intervención de la Oficina.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—La propia bancada nacionalista ha informado un proyecto sobre la forma de trabajo en el Frigorífico Nacional y ellos mismos han podido constatar la violación de nuestra legislación sobre trabajo...

(Interrupciones).

—Yo entiendo, señor Presidente, que una Oficina como la del Trabajo, en la que la experiencia nos ha demostrado que para la fiscalización de las leyes sociales es absolutamente inútil, en ningún caso nosotros podemos otorgarle a un representante de esa oficina una misión tan fundamental como es la de fijar salarios. Entiendo que no existe, señor Presidente, fuera de la fijación en la ley, como decía anteriormente, otro medio para que el obrero obtenga el salario que le corresponde, que aquel que no sea por sus propias organizaciones obreras.

Ahora bien: yo conceptúo que en lo que se refiere al contralor de legislación social, debe quedar exclusivamente en mano de los obreros. A este respecto he presentado un proyecto, por el que se crea el contralor obrero exclusivamente realizado por representantes directos de los obreros, por representantes elegidos directamente por los obreros de las fábricas o talleres respectivos, y uno de ellos por el sindicato, que tenga mayoría de obreros agremiados en fábricas o talleres.

Quiere decir que en esas condiciones, recién entonces podrá decirse que existirá un verdadero contralor sobre legislación social. Mientras tanto, mientras se otorgue ese contralor, ya sea a la Oficina Nacional del Trabajo o a los Comités paritarios, con toda seguridad podemos afirmar que nuestra legislación social no se cumplirá, y ahora, señor Presidente, como constatación de que a nada tienen que temer los representantes de los partidos conservadores al proyectito del Diputado socialista en lo que se refiere a los Comités paritarios, debo decir lo siguiente: que es una coincidencia realmente extraordinaria que se hayan unido en las mismas ideas los señores Diputados Lorenzo y Deal, Manini y Frugoni.

Eso significa, señor Presidente, que nada tiene que temer a los Comités paritarios la clase conservadora; que nada tienen que temer de esos Comités, donde se han unido obreros y patrones en una armonía...

(Interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Como decía, señor Presidente, se han unido en busca de una armonía imposible entre el capital y el trabajo, y no es siquiera imaginable que un representante del Partido Socialista pueda sostener que existe la posibilidad de realizar, aunque sea momentáneamente, una armonía entre clases tan discordes, entre temperamentos tan distintos, como son los capitalistas y los proletarios. Por lo tanto, señor Presidente, resulta...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo le rogaría a los señores Diputados que me escucharan. Creo que pueden pedir la palabra y expresar sus ideas a su debido tiempo. De manera que pido no me interrumpan.

Señor Presidente — La Mesa procura que no interrumpan al señor Diputado.

Señor Grauert — Por lo tanto, para terminar, concretaré mi pensamiento en la siguiente forma: entiendo que los Comités paritarios, formados por representantes de los patrones y representantes de los obreros, más un representante, ya sea de la Oficina Nacional del Trabajo, del Consejo Nacional de Administración o de los Concejos Departamentales, y lo que es aún inadmisible totalmente, del Jefe de Policía, yo creo que esos Consejos, como decía, señor Presidente, si se le va a dar como función exclusiva, como función única, como función, por decirlo así, básica para toda su acción, fijar el salario en la ley, creo que serán totalmente inútiles; y serán totalmente inútiles, porque, como lo decía anteriormente, jamás se podrán poner de acuerdo elementos tan distintos para aumentar el salario fijado por la ley.

Por otra parte, señor Presidente, no tiene objeto presentar a los obreros...

(Interrupciones).

—... como una panacea los Comités paritarios, cuando ellos saben que de ahí no han de obtener ninguna ventaja; que la ventaja surgirá, seguramente, de la ley, o de la fuerza de sus propias organizaciones obreras.

Señor Presidente: podría citar un caso concreto de estos Comités paritarios. Hoy se hablaba, sin ir más lejos, de la colaboración de algún sector socialista con la dictadura de Primo de Rivera en la función de los Comités paritarios. Voy a citar un caso que recuerdo en este momento y que probará la inutilidad, la total inutilidad de estos Comités, si no se le dan más funciones que la que determina la ley.

Cuando se estaba preparando la Exposición de Sevilla y Barcelona, se realizó una gran huelga de todos los obreros que estaban empleados en la construcción. La huelga tenía como base fundamental la paga de un salario miserable. Esa huelga, fué reprimida violentamente, y hubo hechos de sangre, por la dictadura de Primo de Rivera. Ahora bien: yo pregunto, señor Presidente, ¿cuál fué el camino que siguieron los Comités paritarios, qué fué lo que hicieron esos Comités para favorecer a la clase trabajadora, que exigía un salario mayor, con todo derecho? Nada hicieron en aquella oportunidad: los obreros no tuvieron ningún beneficio de la acción de los Comités paritarios. Sin embargo, aquellos Comités paritarios siguieron y siguen funcionando, y con algunos de los que se llamaban leaders o representantes de los obreros.

Ahora bien: yo creo que la solución se puede encontrar con lo propuesto por mi compañero Ceruti Crosa, buscando que el contralor de la legislación social se realice exclusivamente por representantes obreros. Yo creo que hay que fijar, determinar la norma para la elección de estos representantes obreros, y creo que la representación obrera debe ser fijada de la siguiente manera: dos electos directamente por los obreros de cada fábrica o taller, y el tercero designado por el sindicato que cuente con mayor número de adherentes de las respectivas fábricas o talleres.

Ahora, es natural que estos representantes obreros, — y esto se sabe perfectamente bien, — no han de obrar con entera libertad. Estos representantes obreros no han de obrar en tal forma que queden muchas veces sometidos a la coacción que sobre ellos puedan ejercer los patrones, porque a estos representan-

tes obreros puede revocárseles el mandato de inmediato. La revocación inmediata, para el primer caso, sería realizada por la simple presentación de una lista firmada por el 25 o|o de los obreros, para que nuevamente hubiera que llamar a elección; y en el segundo caso, bastaría que el sindicato elevara una nota revocando el mandato, para que quedara revocado y entraran en funciones los nuevos representantes. De esa manera el contralor se ejercería de tal forma, que puede afirmarse que recién entonces nuestra legislación social sería una verdadera realidad.

Para los Comités de empresas, formados sobre esa base u otra que se creyera más conveniente, y que tendrá una función fundamental, una función, no ya sólo en lo que se refiere al contralor directo de la legislación social, sino aún más: en lo que se refiere a las indicaciones de carácter técnico sobre la producción misma.

En un proyecto...

Señor Presidente — Ha llegado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

164.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Uriostе Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes:

Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Labat y Vecino.
Total: 5.
Sin aviso, los señores Representantes: Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Díaz, Ferreira, Ghigliani, Hontou Aguiar, Schinca, y Sozo.
Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—La Alta Corte de Justicia remite el informe producido por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el pedido formulado por la Comisión investigadora encargada de esclarecer el asunto planteado por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis.
2—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario R. Segredo sobre reglamentación de la ley de exoneración de derechos de importación al combustible que utilizan los tractores agrícolas.
3—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionados con la caducidad de la concesión de la ex Empresa Médici-Lacaze que explota el ferrocarril entre Juan L. Lacaze y estación terminal en el Departamento de Colonia.
—A sus antecedentes.
4—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre construcción de dos puentes en el Departamento de Lavalleja, sobre arroyos Tapes y Barriga Negra.
5—La Comisión de Instrucción Pública se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre adquisición de la obra "Uruguay".
6—La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto de reorganización del Instituto Geográfico Militar.
7—La Comisión especial sobre construcciones carcelarias y legislación de menores, presenta su dictamen.
8—La Comisión Especial de Agricultura informa el proyecto por el cual se incorpora el Servicio de Extensión Universitaria al presupuesto de la Facultad de Agronomía.
—Repártase.
9—Varios estudiantes de 5.o año de los Cursos Normales, solicitan la pronta sanción del proyecto sobre organización de dichos Cursos en la ciudad de Paysandú.
10—El señor ingeniero Sica solicita la pronta sanción del presupuesto de la Dirección de Agronomía.
—A sus antecedentes.
11—Doña Salustiana Fernández de Rodríguez solicita pensión.
—A la Comisión de Peticiones.
12—La Sociedad Fomento Agropecuario, invita a los señores Representantes para el acto inaugural de la 17.a Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, etc., a realizarse el 26 del corriente.
—Léase.

3

El señor Representante don Atanasio C. Viera presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Concédese al Comité de Protección a la Infancia, establecido en la ciudad de Tacuarembó, para la construcción de un edificio destinado a Comedor Escolar, un terreno de propiedad del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, un subsidio de $ 3.500, a tomar de Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atanasio C. Viera, Representante por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la ciudad de Tacuarembó tiene asiento un Comité de Protección a la Infancia, debidamente constituído, que ha tomado a su cargo el cuidado de la niñez, desde el período prenatal hasta su mayoría de edad, con una organización completa, de acuerdo con la última palabra en materia científica, pedagógica y social, yendo hasta el cuidado de la madre y a la asistencia médica y odontológica, habiendo creado un cuerpo de visitadoras que secundan al Comité en toda la vigilancia interna y externa, gratuitamente.

A ese Comedor Escolar asisten todos los niños pobres del período preescolar y escolar, donde se le sirve una abundante e higiénica comida costeada por subvenciones de instituciones públicas y por contribución popular, proveyéndose a esos mismos niños de ropa, calzado y abrigo. Con el fin de obtener un local cómodo e higiénico y de evitar la erogación de alquiler, dicho Comité se abocó a la construcción de un edificio, en un terreno de propiedad escolar, el que ha sido terminado, aunque faltándole el reboque exterior y algunas mejoras para servicios afines.

Los escasos recursos con que contaba, aquel Comité no alcanzaron para la terminación de la obra y ha quedado con un déficit de $ 3.500, por lo cual el Presidente doctor Juan Bautista Gil ha tenido que firmar conformes personales. Esta situación ha traído, como consecuencia, un estado de dificultades para el mejor funcionamiento del Comedor Escolar, porque las cantidades que se irán invirtiendo en la amortización de la deuda se sacarán de los escasos y difíciles recursos con que se cuenta para la alimentación, vestido y cuidado de los niños, y es por ello que me decido a recurrir al Parlamento Nacional, gestionando un subsidio modestísimo, para una obra grandiosa y ejemplarizadora.

Debo destacar la circunstancia de que el edificio será de propiedad escolar, puesto que ha sido construído en un terreno de propiedad del Consejo de Enseñanza y que el propio Comité al dirigirse a la Cámara solicitando este subsidio, establece que el día que el Estado resuelva oficializar el servicio que hoy se halla a su cargo, el edificio pasaría al Estado, desde que el Comité sólo procura llenar una función que debe ser oficial.

Por todas estas consideraciones fundamentales, y otras que expresaré en la discusión, tengo la seguridad que la Cámara le prestará su aprobación al presente proyecto de ley.

Montevideo, Octubre 13 de 1930.

Atanasio C. Viera, Representante por Tacuarembó.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don Augusto Ponce de León, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Créase en la Facultad de Agronomía una Sección Geoagrológica con el cometido de realizar estudios geoagrológicos de las zonas del país en que se levante el mapa topográfico, a fin de contribuir a la formación del mapa agronómico nacional.
Art. 2.o El Servicio Geográfico Militar del Ejército, pondrá a disposición de la Sección citada toda la colaboración necesaria para su regular y debido funcionamiento.
Art. 3.o Incorpórase a la planilla de la Facultad de Agronomía la siguiente:

Sección Geoagrológica

2 Ingenieros agrónomos, a pesos 200.00 cada uno	$	4.800
1 Ayudante de Laboratoirio, a $ 120.00 cada uno	"	1.440
Para gastos del personal y funcionamiento	"	3.600
Para locomoción, alimentación y alojamiento de técnicos y personal en campaña	"	3.000
Total	$	12.900

Art. 4.o Destínase por una sola vez, $ 3.000 para los gastos de instalación de la Sección. Esa cantidad la entregarán por partes iguales el Banco de la República, el Banco de Seguros del Estado y Banco Hipotecario del Uruguay.
Art. 5.o El Ministerio de Guerra y Marina vertirá del rubro "Economías" a Rentas Generales la cantidad de $ 12.900 anuales para atender la planilla que se incorpora al presupuesto de la Facultad de Agronomía.
Art. 6.o El Ministerio de Instrucción Pública reglamentará la presente ley.
Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1930.

Augusto Ponce de León, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El progreso económico del país, debe buscarse, no en la creación e implantación de industrias exóticas y agenas al ambiente, sino en una evolución racional de nuestras industrias madres: la agricultura y la ganadería; de éstas, es la agricultura que depende en mayor grado del factor tierra, expresado por su fertilidad, o, mejor dicho, por la facultad de una adaptación productiva de los cultivos a las condiciones de la misma.

A pesar de la importancia capital de este factor, ¿se le ha tenido en cuenta, y se le tiene aún, como factor imprescindible de observar, no sólo en la implantación sino también en la evolución de nuestra agricultura, tanto extensiva como intensiva? No. Por desgracia, debido a su desconocimiento, ya sea por desidia, ya por empirismo, por creer que cualquier tierra es buena para la labranza y para todo cultivo, no se ha tenido en cuenta este factor primordial. He ahí el por qué del estado rudimentario de algunas de nuestras zonas agrícolas y el fracaso de muchas empresas colonizadoras que aparentemente parecían iniciarse bajo los mejores auspicios.

Estos fracasos, por desconocer las causas de los mismos, han hecho considerar a nuestra agricultura como una industria poco productiva, sin mayores horizontes económicos, debiéndose a ello que sólo se inviertan capitales en la misma, cuando la ganadería pasa por momentos críticos. La inghorancia de este factor es una de las causales que influyen en que nuestros rendimientos unitarios, (por hectárea) en la cerealicultura, sean bajos, y que hacen

que los que se dedican a ella, no obtengan beneficios compensadores de sus esfuerzos. El desconocimiento de las características agrológicas más convenientes para los diversos cultivos ha hecho perder cuantiosas sumas a la economía nacional.

Dentro de nuestro ambiente agrícola, las condiciones del factor trabajo de costo muy elevado, y nuestro régimen climatológico tan fluctuante, hacen necesario para constituir una agricultura racional y productiva, utilizar al máximo las características favorables del suelo. De ahí la necesidad de conocer la característica agrológica que requiere cada cultivo y ver si estas condicen con las del suelo en que se va a plantar.

No se ha ido a la creación de un nuevo organismo para llenar las necesidades que se expresan, por entender que, económicamente ofrece más ventajas agregar esta Sección a la Facultad de Agronomía. En efecto, se aprovecharán, en lo posible, las instalaciones y edificios ya existentes razón por la cual se ha estimado en una cantidad reducida el costo total, por una sola vez, de los gastos de instalación. Además, contará esta Sección con la colaboración de todos los elementos técnicos de la Facultad, especialmente de las Cátedras de Agricultura y de Geología, lo que implica una ventajosa colaboración técnica y una acertada orientación legislativa, además de evitar la creación de organismos aislados, que de crearlos completos con personal y medios adecuados significaría una erogación mucho más costosa que la que representa este proyecto. En nuestro país, el conocimiento de las cualidades de un suelo es de una importancia capital para orientar al agricultor sobre cuales deben ser los cultivos que debe plantar en el mismo para obtener cosechas remuneradoras. Con tal fin, creyendo que es deber del Estado orientar a la población agrícola en forma eficiente, considerando que se le deben facilitar todos los medios para que el trabajo de la misma sea lo más remunerativo posible, es que he presentado a la Cámara este proyecto de ley que tiende a hacer conocer en un croquis agrícola práctico las características geoagrológicas de nuestras tierras.

Montevideo, Setiembre 18 de 1930.

Augusto Ponce de León.

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Miguel Buranelli, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo único. Acuérdase amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales, cometidos hasta la fecha.

Miguel Buranelli, Rep. Por Canelones.

Montevideo, Octubre 13 de 1930."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"El señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez, presenta lo siguiente

Estación Experimental de Patología Vegetal

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración, tiende a crear una Estación de Patología Vegetal, y forma parte de un conjunto de iniciativas, en varios casos consagradas ya por la sanción legal, dirigidas a mejorar la industria agraria, disminuyendo el costo de la producción.

Rebajando por exenciones aduaneras el precio de los implementos agrícolas; abaratando la siega, la trilla y el acarreo por la reducción del costo de la arpillera, las bolsas y el hilo sisal; favoreciendo la difusión inmediata de la motocultura, por medio de otras medidas fiscales, como lo hemos propuesto en otros proyectos, que hoy son leyes, se aumenta la eficacia de la acción del Estado, en aquello que es accesible a su imperio, sin demora, mientras que, por la difusión de semillas, genética y mecánicamente seleccionadas, se va contribuyendo, mediante el paciente desarrollo de un vasto plan orgánico, a la modificación del factor fundamental del costo de producción, que es, sin duda, el aumento de los rendimientos.

Dentro de ese plan orgánico de aumento de los rendimientos, considerado hasta ahora, preferentemente, desde el punto de vista de la superación biológica de las simientes, cabe, también, un lugar importante para el estudio, la experimentación y la enseñanza de la Patología Vegetal aplicada y la defensa de las plantas cultivadas. Los bajos rendimientos de nuestra agricultura no derivan, solamente, de la utilización de semillas de calidad inferior, inadecuadas para una fructífera multiplicación, sino, también, de la dificultad de defender a las plantas útiles de sus enemigos naturales, que las atacan y diezman sus productos desde el surco hasta el granero. Cosechas enteras, laboriosa y hábilmente obtenidas, pagan tributo, muchas veces, a la acción destructora de innumerables pequeños enemigos. Y es, entonces, tan temible como el perjuicio material sufrido por la agricultura, el daño moral, a menudo irreparable, que entraña, la desesperanza fatalista de los agricultores, y su tradicional resistencia a experimentar cultivos nuevos, más propensos, siempre, a sufrir los daños que causan los enemigos de las plantas.

Todos los países bien organizados en materia agrícola han comprendido esto e intensifican actualmente el estudio científico de los enemigos y de las enfermedades de los vegetales cultivados, investigando los procedimientos más eficaces para combatir unos y otras a cuyo efecto han establecido estaciones y laboratorios de patología vegetal, que, en muchos casos ya han alcanzado renombre mundial por sus resultados teóricos y prácticos. Esos países han comprobado que, aún desde el punto de vista económico estricto, no podía hacerse gasto más reproductivo que invertir en la destrucción de los enemigos de la agricultura, una parte pequeña del valor de los daños que causan. En efecto, las pérdidas sufridas en las cosechas por la acción de los insectos o de los demás organismos nocivos alcanza proporciones tales, en general, que representan un valor decisivo en el costo de la producción. En los frutales los casos son frecuentes y notorios. La filloxera, la diaspis pentágona o el pulgón del manzano, por ejemplo, son plagas capaces de suprimir, prácticamente esos cultivos, y con ellos las fuentes de trabajo y de riqueza que significan. La roya de los trigos causada por la puccinia, para citar el enemigo de nuestra mayor riqueza agrícola, destruye, anualmente, millones de pesos, tanto como los necesarios para pagar a los agricultores primas que les están acordando las leyes de emergencia. Suprimir o atenuar esas plagas, por el estudio experimental de sus condiciones y de sus remedios, es pues un asunto de mayor interés pecuniario para la economía nacional, para cuya solución se justifican los gastos más cuantiosos.

La Sección de Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía —donde desarrollan una acción eficiente y de gran valor científico los ingenieros Molins y Trujillo Peluffo — en esta materia de fitopatología — no tiene los medios suficientes para la gran acción defensiva que está organizando. Ya ha salvado cosechas buscando los remedios para los adversarios de las plantas, o sembrando en colonias, al enemigo del enemigo como en el caso del aphelinus mali, contra el pulgón lanígero, la prospaltella, contra el diaspis pentágona, o el novius cardinalis contra iceria purchasi, pero todavía no ha podido establecer y generalizar la experimentación necesaria para investigar, por medios originales, todas las plagas propias de nuestros cultivos y los medios propios para combatirlas con más provecho. Otro tanto se puede decir de la gran obra fitopatológica, así ignorada, ante la resonancia de los éxitos genéticos alcanzados, que realiza, aunque fragmentariamente, el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, bajo la dirección del sabio doctor Boerger, en materia de cereales, especialmente.

La Estación Experimental de Patología Vegetal a crearse, trataría de cumplir, con recursos adecuados, los fines más importantes de la defensa científica de la economía agraria del país. Ubicada en una región próxima a la Capital, poseería un área suficiente para llevar a cabo todos los ensayos y experiencias fitopatológicas que se requieren para una defensa eficaz. Constituiría además, la Clínica de la Facultad de Agronomía, a los efectos de la enseñanza técnica. Investigaría, caso por caso, todas las afecciones de las plantas cultivadas, microbianas y criptogámicas, y las costumbres y caracteres de todos los insectos perjudiciales, así como las de sus enemigos, auxiliares de la agricultura. Formaría un museo fitopatológico, coleccionando, catalogando y clasificando específicamente todos los organismos que atacan o defienden los cultivos. Se encargará de introducir, aclimatar y difundir en el país, los insectos útiles conocidos en el extranjero. Asimismo podrá tener a su cargo investigaciones originales sobre cuestiones especiales, como la ovifauna, que tanto interés encierra para la agricultura nacional.

Dejo con estas razones fundado el adjunto proyecto, que por su interés para la industria fundamental de nuestra economía, obtendrá, seguramente, el acuerdo de la Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpárase al presupuesto de la Dirección de Agronomía la siguiente planilla:

Estación Experimental de Patología Vegetal

		Anuales
1 Director, Ingeniero Agrónomo, Entomólogo	$	3.000
1 Ingeniero Agrónomo, Especialista en Fitopatología ...	"	2.400
1 Ayudante Técnico	"	1.800
1 Ayudante Preparador	"	1.440
1 Auxiliar	"	900
1 Peón de Laboratorio	"	840
2 Peones de quinta, cada uno	"	840
Para gastos, importación, aclimatación y difusión de insectos útiles, substancias y útiles de laboratorio, plantaciones y cultivos	"	1.000
Para locomoción del personal técnico	"	1.200

Por una sola vez: para compra de terreno, edificación e instalaciones de la Escuela Experimental . . . . $ 15.000

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 13 de 1930.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Hay varios señores Diputados que harán uso de la palabra en la primera media hora de sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — El diario "Justicia" ha formulado una denuncia contra las empresas constructoras del Estadio Nacional, que yo quiero traer al seno de la Cámara.

Según la denuncia formulada por el diario "Justicia", que está confirmada por cerca de 600 obreros, la construcción del Estadio Nacional fué tomada por un contratista y varios subcontratistas. Estos señores debían haber abonado el salario mínimo; sin embargo, según la denuncia formulada por el diario "Justicia" —y que ha sido traída hasta él por los mismos obreros — a los peones se les ha abonado generalmente no más de 2 pesos por día; a los oficiales albañiles, más o menos, 2.50; y a los carpinteros entre 2.60 y 3 pesos.

En consecuencia se les ha robado por jornales a cada uno de los obreros cerca de 0.50 diarios.

Quiero dejar expresa constancia de la protesta de nuestro partido contra este despojo de que se ha hecho víctima a cerca de 600 obreros después que el Estado, con una generosidad extraordinaria, dispuesto siempre a todos los derroches, votó varios cientos de miles de pesos para la construcción del Estadio Nacional. Esas empresas, que se precian de muy patriotas, han aprovechado la penosa situación de los obreros para robarles una parte de su jornal. Expresamos nuestra protesta contra ese despojo de que se ha hecho víctima a los obreros, pedimos que se pase la versión taquigráfica al Concejo de Administración Departamental y al Ministro de Obras Públicas, reclamando que se tomen las medidas pertinentes en este asunto.

Oportunamente volveremos a insistir sobre este asunto.

Es cuanto tenía que decir.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Quiero interesar a la Cámara por breves momentos para enterarla de un hecho ocurrido en el Departamento de Rivera, en Minas de Corrales, hecho calificado de vandálico, por la prensa de aquel Departamento y del cual se han hecho eco distintos órganos de publicidad de la Capital, entre ellos "El País"; "La Tribuna Popular" y "El Día".

Según los informes que obran en mi poder, un ciudadano de aquel paraje, llamado Tomás García, fué brutalmente castigado, azotado con ortigas y ligadas con gomas en el excroto. La veracidad de estos hechos surje, en primer término, de las personas que han firmado la denuncia, entre ellas los médicos de aquel paraje doctores Enrique Ros y Teodoro José Barboza, firman además esta denuncia personas de toda responsabilidad.

Culpables de estos hechos, actores, han sido los funcionarios policiales Magnoni, Aranvicio y Costa, los cuales hasta el momento no han sido enjuiciados como corresponde.

Yo espero que el señor Ministro del Interior, que siempre lo he visto atento para oir estas denuncias, ha de tomar de inmediato las medidas que correspondan para castigar a los autores de este brutal atentado. Creo que han de bastar para mover la actividad del señor Ministro, estas palabras. Pido en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio respectivo.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo — Señor Presidente: Yo me voy a permitir hablar en nombre de una parte de los agricultores del Departamento de Colonia.

Por el decreto dictado por el Consejo Nacional de Administración, referente a la compra del trigo, no se pueden hacer más operaciones de este cereal después del 30 de Agosto de 1930. Debido a la ley sancionada por la Cámara, la exportación ha paralizado la compra de cereales y ha puesto a los agricultores, por desconocimiento de la ley de compras y la forma en que debían haberse presentado, en un trance bastante crítico, porque actualmente no le pueden vender ni al Estado ni a la exportación. Desde que fué sancionada la ley de compra de trigo, las casas exportadoras, — y me refiero a los Departamentos de Colonia y Soriano, — paralizaron completamente las compras de cereales.

Bien, señor Presidente. Hay algunos agricultores que por este motivo no pueden vender sus productos ni al Estado ni a la exportación.

(Interrupción del señor Representante Aclarés).

—Yo he averiguado en la Comisión Oficial de Semillas en el día de hoy, y se me ha informado que el alcance de este decreto del Poder Ejecutivo, es el retiro del cereal comprado, cuyas muestras fueron entregadas antes del 30 de [illegible]. Quiero decir, señor Presidente, que pido en nombre de todos esos agricultores, que se pase la exposición que hago en Cámara al señor Ministro de Industrias, para ver si con estas palabras se puede conseguir una nueva prórroga de un mes con el propósito de no dejar desamparados a [illegible] agricultores. En el mismo sentido, se expresa por mi intermedio mi compañero el doctor Alvaro Vázquez.

Es lo que quería decir.

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Señor Presidente: me voy a ocupar de un pequeño asunto que promovió en la sesión del miércoles 8 del corriente el señor Diputado Grauert al llamar la atención respecto de una licitación adjudicada a una firma particular y a la cual se habían presentado también los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Con el objeto de rectificar al señor Diputado Grauert hago las siguientes manifestaciones. El asunto consiste en esto: la Contaduría General de la Nación, en Diciembre del año 1929, solicitó al Ministerio de Hacienda que la Proveeduría General de Muebles y Utiles formulara un presupuesto para la construcción de armarios metálicos para su archivo. La Proveeduría, de acuerdo con dicha Contaduría, formuló el respectivo pliego de condiciones, efectuándose el llamado a licitación. Como consecuencia de esa licitación se presentaron cuatro propuestas: una de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas por la suma de 18.900 pesos; otra de la firma Tortorella Hermanos, por 21.987; otra de la Sociedad Anónima "La Carmeta" por 29.500, y una cuarta, la firma J. Gaggione e Hijos por 29.570.

Consideradas dichas propuestas por el Consejo de Adquisiciones que está integrado, no sólo por el Director de la Proveeduría de Muebles y Utiles, sino también por cuatro Jefes de importantes reparticiones públicas, se acordó rechazar la propuesta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, porque no se ajustaba al pliego de condiciones que rigió la licitación y entonces, rechazada esa propuesta, se resolvió aceptar la que le seguía en precio más bajo, que era la de la firma Tortorella y Compañía. El Consejo de Adquisiciones, al rechazar la propuesta, de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, tuvo en cuenta que, no sólo no se ajustaba al pliego de condiciones, sino que la muestra que había presentado, lo que se observaba fácilmente, era de calidad inferior a la de las otras muestras presentadas por los demás proponentes. Tuvo también en cuenta que los talleres del Ministerio de Obras Públicas necesitaban 18 meses para la entrega de los armarios metálicos, cuando la firma Tortorella hacía la entrega en un año, detalle que era bueno tener en cuenta por la circunstancia de que es de urgencia y de necesidad que el archivo de la Contaduría General sea colocado en las mejores condiciones posibles para evitar su deterioro.

Además, señor Presidente, el hecho de que, el Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría haya aconsejado la aceptación de la propuesta de la firma Tortorella, no quiere decir que este asunto esté terminado, porque aquella Oficina, lo que produjo al respecto, es el dictamen aconsejando la aceptación de una propuesta, dependiendo la aceptación definitiva de la resolución del Ministerio de Hacienda, cuya Secretaría de Estado es la que debe resolver si la acepta o no.

Además, señor Presidente, en esta oportunidad, como en otras que se han presentado de llamados a licitación, es bueno tener en cuenta que la Proveeduría ha pugnado por favorecer la industria nacional amparándola en lo posible de la competencia extranjera, como también se ha preocupado preferentemente de dar a los talleres de Obras Públicas como a otros organismos oficiales, todos los trabajos que sea posible; y si no lo hace en su totalidad [illegible] teniendo que llamar a licitación, en ésta generalmente triunfa la industria privada.

Deseaba hacer conocer a la Cámara estos datos que desvirtúan el fundamento, la importancia de las manifestaciones que en la sesión a que antes me he referido había formulado el señor Diputado Crauert.

Y con ésto doy por terminado, por mi parte, este asunto.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antúnez.

Señor Antúnez — Señor Presidente: en primer lugar quiero adherir a las palabras manifestadas por el señor Diputado Arrillaga Safons en cuanto se refiere a los hechos bochornosocos cometidos por la policía de la 5.a sección de Rivera; y, en segundo lugar, debo hacer observar al Ministro del Interior, que en el mes de Junio solicité informes sobre el asunto referente al apresamiento en las puertas del depósito de Aduana de Rivera, de dos camiones que cargaban mercaderías.

El Ministerio, con fecha 7 de Junio comunicó que había mandado instruir un

La Secretaría.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo Viernes 14 de Noviembre de 1930 Núm. 7300

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1926.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 859

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de diez partidas de alfalfa de diez mil kilos cada una; cuatro partidas de maíz de diez mil kilos cada una y dos partidas de avena de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas, extendidas en sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veintidós del corriente mes a las diez horas y treinta minutos, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Nov.13-4377-v.nov.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3583-v.nov.27

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
SECRETARIA
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno situado en Carpintería de Yaguarí, Departamento de Rivera, de propiedad del señor Juan A. Olivera, compuesto de diez hectáreas de superficie y cuyos límites son: según deslinde hecho por el señor Antonio Rodríguez Leal: por el Norte, camino vecinal que conduce al Paso del Molino, del arroyo de Las Piedras; por el Este, con campo de los señores Lorenzo Mello y Juan Barboza y por el Sur y el Oeste, con más campo del señor Juan A. Olivera, cuyo terreno se destina a construcción de la escuela rural número 18. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado", de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Víctor Pérez Petit. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Ramón P. Aldecoa.

Nov.10-4283-v.nov.18.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados: Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

35256 — Francisco Díaz.
35262 — María Ema Cairo.
35316 — Enrique L. Fecal.
35328 — Angel Recagni.
112292 — Fermina F. de Gómez Canto.
35330 — Edmundo Narancio.
99347 — José Arrestarazú.
35356 y 103955 — Adolfo Isasa y otros.
35391 — Isabel G. de Italiano.
35407) 112630 — Fernando Ledrón.
35447) 23310 — Prudencio Pita Frías.
35493 — Manuel Catrufo.
35635 — Carlos Alberto Colombo y Alfredo Echevarría.
35648 — Manuel Catrufo.
35845) 106222 — Angel Mugnoni y otro.
106227 — Orosmán Seoanez.
106228 — Angel Mugnoni.
35942 — Antonio Seré.
35994 — José Castro.
36051 — Francisco Grassi.
36094 — Constancio A. Salas.
36189 — Emilio Maurini.
36266 — Florencio Rondán.
36268 — Antonio Chiappara.
36530 — Francisco Zubeldía.
75530 — Bernardo y Miguel Guillamón.
36546 — Basilio Moles.
36548 — Manoug Barsamia.
36549 — Héctor Paracampos.
119339 — Vicente González Medina.
36553 — Fermín y F. Hernández.
114175 — Marcelino A. Balba.
36555 — Ramón Portela.
36557 — Kiel Rusekow.
36632 — Rafael Maldonado.
36709 y 106303 — Felipe Zabala y Venancio Deza Orana.
36781) 106598 y 106600 — Américo Rigau.
36783 — Antonio Armau.
36767 — Cosme Ceppi.
36788 — Elvira L. de Auferil.
36826 — Silvestre Trabaglione.
36835 — Justo Andrade.
37250 — Floricio Umpiérrez.
37283 — María Sixta Casanova Trías.
37291) 314 — Ramón B. Negro.
37354 — Domingo de Maio.
106329 — Juan do Campo Vázquez.
106327 — Suc. J. M. Olarte.
37396 — José Ricardi.
37408 — Marcos Campaña.
37514 — Antonio Américo Mancini.
37697 — Jesús Rodríguez.
37793-4 — Angel D'Alessio.
108646 — Rafael Sallo.
108647-8 — Angel D'Alessio.
37817 — José Arcos.
37922-106861 — Francisco Piria.
37943 — Eliseo Lema.
37956 — Gregorio Peraza.
38034 — Antonio Brocca.
38178 — Claudina da S. de Vidal.
38192 — Adolfo Batto.
38804 — Domingo G. Vila.
39049) 141005 al 007 — Bartolo Maglione.
39841 — Magin Ballort.
39874 — Serafín Trigo Blanco.
39910 — Manuel Fernández.
39953 — Antonio R. Cerdeiro.
39963 — José Llopis.
40017 — Gumersindo A. Díaz.
40034 — Karouteces Hergatcorzian.
40037 — Marcos A. González.
40041 — Juan Pandiani.
40101 — Apolinario Cáceres.
117759 — Celso C. Ferrín.
40123 — Carlos Barodi.
40162 y 125664 al 125669 — Julia Dieux y otro.
40315 y 42888 — María E. Beramendi.
40527 — Andrés R. Repetto.
40568 — Ricardo A. Ruiz.
40625 — Juan Perato.
40706 — Alberto P. Mognaschi.
40740 y 40741 — Francisco Calvo.
40808 — Antonio Alonso.
40826-27 — Avedis Lahagian.
40843 — Luis Sacomani.
40900 — Atilio Sangregorio.
40922 — Aurelio Fernández.
40973 — Carlos Ferrari Ramírez.
65783 — Manuel Vázquez.
40975 — Francisco Monta.
41312 — José Francis.

Nov.13-4379-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de esta Administración, durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 22 del

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

mes en curso, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — La Secretaría General.
Nov.13-4369-v.nov.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 170 suelas carona caoba, 100 suelas carona enteras, rebajadas color ntural, 2.000 juegos hebillas de bronce, destinadas a la fábrica de calzado de la Cárcel Penitenciaria de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, lacradas y con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho de la Secretaría el día 18 de Noviembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — La Secretaría.
Nov.10-4263-v.nov.18.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SECRETARIA
Llamado a licitación

Se llama a licitación para proveer de leche a los establecimientos dependientes del Consejo. El pliego de condiciones se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El plazo para la presentación vence el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría
Nov.5-4048-v.nov.13.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION

Llámase a propuestas, por el término de diez días, a contar de la fecha anotada al pie del presente aviso, para la realización de distintos trabajos de reparación en el vapor "Instituto de Pesca N.o 1", así como para el piqueteo y pintura del casco del mismo, todo lo cual está debidamente especificado en el correspondiente pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de las firmas del ramo, interesadas en esta licitación, en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena 2 del puerto de Montevideo, todos los días hábiles, de la hora 13 a la hora 18, excepto los sábados en que la Oficina funciona de las 8 a las 12. Las respectivas propuestas, en sobres cerrados y lacrados y formuladas en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la referida Administración, el día jueves 20 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —R. Carlevaro, Administrador.
Nov.10-4249-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Horacio O. Paganini, domiciliado en la calle Rincón número 532 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "un mueble en forma de piano de cola, con tres o seis patas, con o sin lira inferior", del cual manifiesta ser creador, y que puede ser aplicado a los aparatos de radio y o fonófrafos, solos o combinados. Al efecto deposita dos fotografías duplicadas del mencionado mueble. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930.— Arturo Scarone, Director.
Nov.13-4362-v.nov.15.

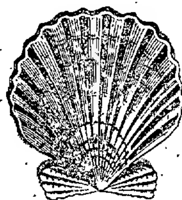
BIBLIOTECA NACIONAL

Romeo J. Jorio, ciudadano legal, de profesión músico, domiciliado en la calle Ibicuí número 1062, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Doña Pancha", (ranchera), y Francisco Maquelra de nacionalidad uruguayo, de profesión músico, domiciliado en la calle Juanicó número 3427, solicita la inscripción de la pieza musical arriba mencionada, de la cual son autores respectivamente de la letra el primero y de la música el segundo. Al efecto acompañan dos ejemplares de la referida pieza. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930 — Eduardo Zolezzi, Subdirector.
Nov.13-4360-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alex, Cowan y Sons Limited, con domicilio en las ciudades de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Papeles y artículos de papelería y encuadernación, excepto colgaduras de papel, tintas para máquinas duplicadoras y ceras preparadas como artículos de papelería para renovación de estarcidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.11-4303-v.nov.27.

ACTA N.o 20870

Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., por la razón C. A. Richards Limited, con domicilio en Bradford, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

SYLVAN

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Hilos de coser y de bordar hechos de la pulpa de madera, de algodón u otras materias vegetales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.10-4238-v.nov.26.

ACTA N.o 20841

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Blundell, Spence y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro le la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-4155-v.nov.24.

ACTA N.o 20839

Montevideo, Octubre 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

Salubra

para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.10-4236-v.nov.26.

ACTA N.o 20852

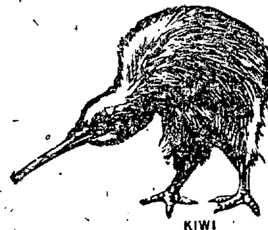
Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Creolinas en todas formas y desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.10-4268-v.nov.26.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzac Sons y Turner Limited, London Works, Saxon Road, Heeley Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4001-v.nov.25.

ACTA N.o 20842

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en Génova, Italia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4194-v.nov.25.

ACTA N.o 20857

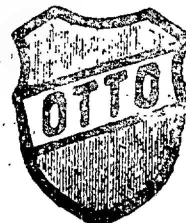
Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de las clases 15.a. y 22.a. (Géneros y paños para prensas y copiadores y cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4195-v.nov.25.

ACTA N.o 20867

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 11 y 24.a. (Véase descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4224-v.nov.25.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor J. Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.8-4196-v.nov.25.

ACTA N.o 20818

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 1.a (higos en todas sus formas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3915-v.nov.18.

ACTA N.o 20805

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LOVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (productos de petróleo, tales como aceites lubricantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3916-v.nov.18.

ACTA N.o 20815

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pencla Hermanos, de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"TRIGAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3911-v.nov.18.

ACTA N.o 20821

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HYDRATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3913-v.nov.18.

ACTA N.o 20799

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barrabino y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (sólo harina de trigo, afrecho, afrechillo, pan, bizcochos, galleta, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3769-v.nov.18.

ACTA N.o 20806

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

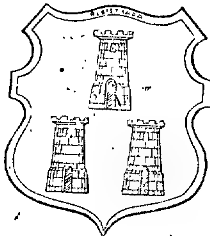
"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y artículos de punto en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3914-v.nov.18.

ACTA N.o 20811

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3956-v.nov.19.

ACTA N.o 20848

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.3-3999-v.nov.19.

ACTA N.o 20827

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

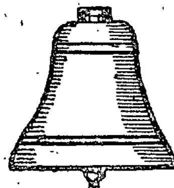


para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.3-3988-v.nov.19.

ACTA N.o 20826

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.3-3989-v.nov19.

ACTA N.o 20825

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALUM-SEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 16123

Montevideo. Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20813

Montevideo. Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

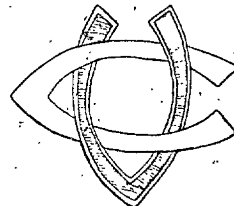


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.3-3990-v.nov.19.

ACTA N.o 20849

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-4000-v.nov.19.

ACTA N.o 20828

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Jhonson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.3-3987-v.nov.19.

ACTA N.o 20822

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colgate, Palmolive, Peet Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco, perfumes, agua para la toilet y polvos para la cara.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3991-v.nov.19.

ACTA N.o 20824

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ TERMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3957-v.nov.19.

ACTA N.o 20786

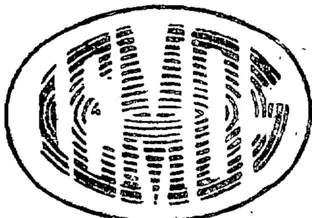
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20866

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Luis y Enrique Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

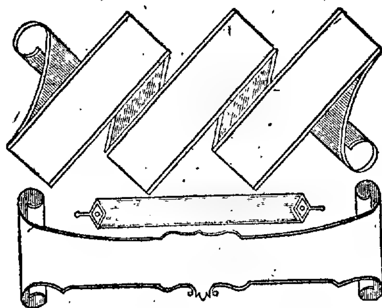


"LEMOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4223-v.nov.25.

ACTA N.o 20836

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, McNeill and Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1a. (Carne conservada (corned beef).). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4083-v.nov.22.

ACTA N.o 20835

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsyth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a (Tabacos para fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4082-v.nov.22.

ACTA N.o 20840

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Marca Carlcchio, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

ORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas en polvo y líquido y cintas atrapa moscas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4154-v.nov.24.

ACTA N.o 20853

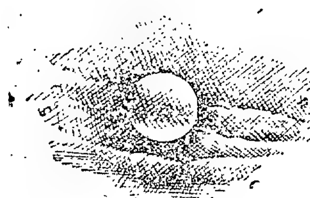
Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a. (Aguas para lavado, limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-4051-v.nov.15.

ACTA N.o 20831

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4106-v.nov.22.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20763

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20830

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3955-v.nov.20.

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20838

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4084-v.nov.22.

ACTA N.o 20851

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4107-v.nov.22.

ACTA N.o 20823

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Productos Selectos del Cerdo, S. A.", con domicilio en Manlliu, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Embutidos, jamones, mortadelas, mantecas, y en general, productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4081-v.nov.22.

ACTA N.o 20861

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha la Compañía Anónima de Pastoreo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE TERMAL"

para distinguir artículos de la clase 3 a. (Leche y sus derivados lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4158-v.nov.24.

ACTA N.o 20768

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3885-v.nov.15.

ACTA N.o 20767

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3755-v.nov.15

ACTA N.o 20817

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.31-3889-v.nov.17.

ACTA N.o 20816

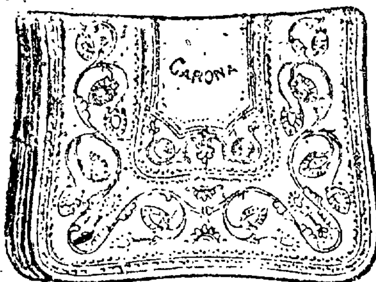
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.31-3890-v.nov.17.

ACTA N.o 20809

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3960-v.nov.19.

ACTA N.o 20834

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTIBADOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3961-v.nov.19.

ACTA N.o 20871

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ligniores, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENTEQUENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4269-v.nov.26.

ACTA N.o 20856

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Takamine Ferment Company, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TAKA

para distinguir artículos de la clase 9.a (koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4273-v.nov.26.

ACTA N.o 20845

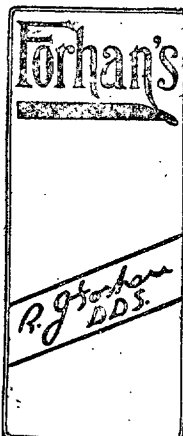
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Point Manufacturing Company, una corporación del estado de Alabama, con domicilio en la ciudad de Langdale, condado de Chambers, estado de Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas blancas, lonas y driles de algodón, (cotton duck). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.10-4237-v.nov.26.

ACTA N.o 20855

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Forhan Company Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4272-v.nov.26.

ACTA N.o 20875

Montevideo, Noviembre 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Francisco Dellacá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ÑANDUBAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Metales en masa, barras, lingotes, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4270v.nov.26.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

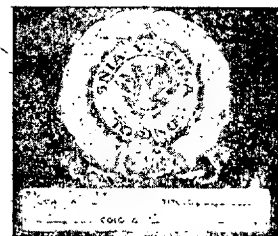
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 20868

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"CAMPHENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4363-v.nov.29.

ACTA N.o 20884

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la K. A. Hugues Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tabletas para resfríos, influenza, grippe, reumatismo y dolor de cabeza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4364-v.nov.29.

ACTA N.o 20880

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Inkretan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4361-v.nov.29.

ACTA N.o 20832

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

ANTIFÉLICA
CONACERA

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Artículos de perfumería en general y especialmente un agua de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4355-v.nov.29.

ACTA N.o 20890

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Angel D'Antuoni, apoderado de la Sociedad Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato di Pomidori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4381-v.nov.29.

ACTA N.o 20847

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4036-v.nov.27.

ACTA N.o 20858

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-4156-v.nov.24.

ACTA N.o 20846

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas y Hochwalt Laboratories Inc., una corporación del estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Dayton, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carbo-Solve

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para quitar los depósitos de carbón de los motores a combustión interna y motores similares. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4271-v.nov.26.

ACTA N.o 20843

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDALO PIZA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov. 4-4035-v.nov.20.

ACTA N.o 20874

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Louis Maurice Warin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

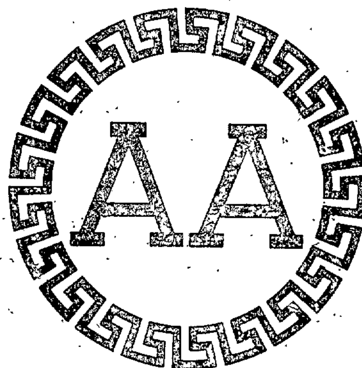
PSYCHO-NEURYL
du Dr Pierre VACHET

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4302-v.nov.27.

ACTA N.o 20812

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4039-v.nov.20.

ACTA N.o 20844

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

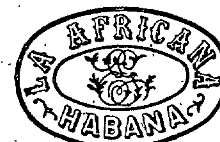
para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros de hoja, tipo toscano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4037-v.nov.20.

ACTA N.o 20851

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Havana Comercial Company, de los Estados Unidos de América y Cuba, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos manufacturados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4011-v.nov.20.

ACTA N.o 20837

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates Hnos. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUMIDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4038-v.nov.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4198-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4229-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Anonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-4105-v.nov.28.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3215

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Tofiarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3978-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye - Path", ye de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, ham solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.29-3713-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio escolar calle Bolívar, próximo a Rivera, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4109-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del esqueleto de madera para el "preventorium" escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4110-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela rural número 55, de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4111-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4112-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4113-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42 de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.6-4114-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de un pozo semisurgente en el pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto (calle Canelones número 1222), y se presentarán el día 29 de Noviembre próximo a las once horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.

Nov.10-4230-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3262-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

EDICTO — Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de los inmuebles que a continuación se expresan destinados a las obras de ampliación del puerto de Salto:

Manzana número 2: propiedades de Fernando Antía, padrones números 9 y 10. Sucesión Pascual Tanca, padrón número 12; Pedro Iturburu, padrón número 11.

Manzana número 3: propiedades de María P. de Andrioli, padrón número 14; María R. Andrioli de Pinasco, padrón número 15; Filomena T. de Ricciotti, padrón número 3114; Miguel Otaño, padrón número 17; Antonia y Anunciación Andrioli, padrón número 12; Esteban Splaro, padrones números 5 y 3870; Juan J. C. Williams, padrón número 2121.

Los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles podrán examinar los expedientes y planos y hacer las observaciones que correspondan de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912. Dichos expedientes y planos están a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Hidrografía, Sección C, de la ciudad de Salto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.5-4080-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Nov.4-4030-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 1.00 por el formulario-propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse $ 2.25 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

Nov.6-4108-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 30 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por

la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

En la 2.a sección

Propiedad de la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo, compuesta de una superficie de 11 H. 4.000 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno de la propia sucesión Ledesma de Acevedo; por el Norte con don Luis Padula, y por el Oeste, el arroyo Garao y terrenos de don Hermenegildo López.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 2 H. 7.530 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Luis Padula; por el Este con doña Petrona Batalla, y por el Sudoeste, con la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo.

Propiedad de doña Petrona Batalla, con un área de 1 H. 2.040 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno de doña Petrona Batalla; por el Nordeste con don Inocencio Méndez, y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Inocencio Méndez, compuesta de una superficie de 1 H. 6.070 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de don Inocencio Méndez; por el Este, con don Florentino Pérez, y por el Suroeste, con doña Petrona Batalla.

Propiedad de la sucesión de don Florentino Pérez, compuesta de una superficie de 4 H. 2.900 m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Pérez; por el Nordeste, con terreno de doña Bernabela A. de Bresque; por el Sureste, con más campo de la sucesión Pérez y doña Bernabela A. de Bresque, y por el Oeste, con don Inocencio Méndez.

Propiedad de doña Bernabela Arismendi de Bresque, compuesta de dos fracciones que señaladas en el plano respectivo con las letras A y B, se deslindan así: fracción A, área, 0 H. 1.550 m.2 00, linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Florentino Pérez; por el Sureste con doña Bernabela A. de Bresque; fracción B, área, 0 H. 8.150 m.2 00, linda, por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Bernabela Arismendi de Bresque; por el Este, con don Hugo y don Lisandro López; y por el Suroeste, con don Florentino Pérez.

Propiedad de los señores Hugo y Lisandro López, compuesta de una superficie de 2 H. 8.254 m.2 00, y linda, por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Hugo y Lisandro López; por el Este, con terrenos de don Santiago Bresque y por el Oeste, con terreno de doña Bernabela A. de Bresque.

Propiedad de don Santiago Bresque, con una superficie de 3 H. 6.579 m.2 00, y linda, por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Bresque; por el Este, con camino vecinal que divide terrenos de la sucesión Marta Freire, y por el Oeste, con campo de los señores Hugo y Lisandro López.

Propiedad de la sucesión de doña Marta Freire, compuesta de una superficie de 1 H. 9.125 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, con don Manuel Pereira, y por el Oeste, camino vecinal divisorio con don Santiago Bresque.

Propiedad de don Manuel Pereira, compuesta de una superficie de 2 H. 1.291 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Pereira; por el Este, con los señores Alfredo y Mario Bresque; por el Oeste, con doña Marta Freire.

Propiedad de los señores Alfredo y Mario Bresque, compuesta de una superficie de 4 H. 2.569 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo de los señores Bresque y don Olegario Morales; por el Sureste con más terreno de los señores Bresque; y por el Oeste, con don Manuel Pereira.

Propiedad de don Olegario Morales, compuesta de una superficie de 1 H. 4.248 m.2 30, y linda: por el Noroeste, con más campo del señor Morales; por el Este, con el señor Carmelo Acuña, y por el Sur, con los señores Mario y Alfredo Bresque.

Propiedad de don Carmelo Acuña, compuesta de una superficie de 7 H. 1.030 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Acuña; por el Este, con don Pedro Lemos, y por el Oeste, con don Olegario Moraes.

Propiedad de don Pedro Lemos, con un área de 4 H. 9.100 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de don Pedro Lemos; por el Noroeste, con doña Elisa Rodríguez de Porto, y por el Oeste, con don Carmelo Acuña.

Propiedad de doña Elisa Rodríguez de Porto, con un área de 4 H. 2.264 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Rodríguez de Porto; por el Este, la cañada de Santos y los señores Avelino y Servando Freire; y por el Oeste, con don Pedro Lemos.

En la 3.a sección

Propiedad de don Avelino y Servando Freire, compuesta de 14 H. 1.202 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Freire; por el Este, con doña Clementina G. de Rodríguez, y por el Oeste con la cañada de Santos y doña Elisa Rodríguez de Porto.

Propiedad de doña Clementina González de Rodríguez, con un área de 2 H. 8.158 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora González de Rodríguez; por el Este, con campos de don Aldano Pereira das Neves, y por el Oeste, con don Avelino y Servando Freire.

Propiedad de don Aldano Pereira das Neves, con un área de 9 H. 6.065 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste con más campos del señor Pereira das Neves; por el Este, con don Elías Furtado; por el Oeste, con doña Clementina G. de Rodríguez.

Propiedad de don Elías Furtado, con una superficie de 7 H. 0.385 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste con más terreno del señor Furtado; por el Este, con don Florencio Carralaga, y por el Oeste, con don Aldano Pereira das Neves.

Propiedad de don Florencio Garralaga, con una superficie de 23 H. 5.910 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste, con más terreno del señor Florencio Garralaga; por el Este, con terreno de doña Rosa Garralaga, y por el Oeste, con don Elías Furtado.

Propiedad de doña Rosa Garralaga, compuesta de una superficie de 12 H. 3.110 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Garralaga; por el Este, con la sucesión Victoria Jackson, y por el Oeste, con don Florencio Garralaga.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.8-4123-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Doroteo Sosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H. 1.392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas - Aiguá - Lascano. — Montevideo, Noviembre 10 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.12-4368-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Bauzá o apoderado para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H 5972 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el paso de Aguiar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.10-4267-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Honorina Santos de Avila, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.179 m.2 1.200 de terreno que se destina a la construcción de la carretera y accesos al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4120-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.606 m.2 7.600 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4119-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Francisco Cacerone, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 6.275 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. José Pedro López, Secretario.
Nov.13-4367-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 7.800 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4117-v.nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Etchevarry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 395 m.2 4.780 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4118-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Obispo Rosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.987 m.2 2.000 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4122-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del Sr. Francisco Romano o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 904 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4124-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4116-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Núñez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 400 metros cuadrados, 1490, de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.6-4115-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.796 m.2 9.280 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4121-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Lola Romaño, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568. a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.194 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4123-v.nov.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.

Set.12-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1377 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 197, según plano urbano de esta villa. Lo Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 4 de 1930 — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.8-4201-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-4130-v.dic.11.

CONCEJO AUXILIAR DE MIGUES
Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Miguel Darriulat, en representación de la sucesión de don Ramón Darriulat, se ha presentado ante el Concejo Auxiliar de Migues, solicitando la desviación de un camino vecinal que le cruza parte de una fracción de terreno ubicada en Solís Chico 9.a sección judicial de Canelones y proyecta desviarlo en una trayectoria de mil metros más o menos por el linde de las propiedades de los señores José Darriulat y Fidela Pérez de Darriulat, prometiendo mejorar esta vía de tránsito a la vez que acorta la distancia en líneas rectas. Los antecedentes y plano respectivo, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Migues, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.

Nov.12-4338-v.nov.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE PAYSANDU

Desvío de camino en la 10.a sección Judicial.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de conformidad con lo resuelto por el Concejo de Administración con fecha 10 de Octubre corriente, hácese saber: Que el señor Fabriciano Vidiella ha proyectado el desvío del camino que cruza por su predio sito en la 10.a sección judicial del Departamento, paraje conocido por Cerro Chato, llevándolo, en la parte frente al expresado cerro, a una distancia no mayor de ochenta metros hacia el Oeste y en una extensión de ochocientos cincuenta metros más o menos. Los que se consideren perjudicados con el desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante este Concejo, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Nov.10-4247-v.nov.20.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO

Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades: al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto .. de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.

Oct.. ....-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso, a partir de la fecha de la presente publicación, por espacio de treinta días (30), para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55) ídem de tres luces y diez (10), ídem de cinco (5) luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre 4 de 1930. — Orestes L Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.8-4202-v.dic.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.

Nov-6-4133-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don ARMANDO SCIARRA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1792, 15.a sección judicial, y doña MARIA JACINTA QUADRI REBOLLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2007-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMES GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión .... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el hotel Alhambra, y doña LUARA GARD ARTAGAVEYTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2008-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la

calle Convención número 1420, y doña ISVES EMILIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2909-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña MARIA CELIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 1968-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BELO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 841, y doña LUISA SARA QUARTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1966-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PELFORT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VERA VIOLETA DUCHAMP VILLIERE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1967-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEALDI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LIVIA E. SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña BERTA JANKELEWICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lubbin, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2030-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO GONZALEZ CAPURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARGARITA REAL DE AZUA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALOGH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszpremvarsany, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ELENA KUHAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dobronok, domiciliada en la calle Zabala número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIGACH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yzakovci, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ADELA NEMETH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yogoeslava, nacida en Strehovci, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdieo, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2033-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO DZUDZEK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Orhelsburg, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1429, y doña FRIEDA KOLMKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzing, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2034-v.nov.19

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHVARTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 247, y doña FANNI LIPKIND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 1946-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACAL, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1525, y do. FRANCISCA DE ARRIBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Andraintx, domiciliada en la calle Misiones número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1945-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HECTOR FONTANA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1536, y doña VICENTA EBEID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Notubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1265, y doña ALBERTINA YERINHAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Neirabajas, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BRAUSWETTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad húngaro, nacido en Szeged (Hungría), domiciliado en la calle Misiones número 1376, y doña IRENE SZEKERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szeged (Hungría), domiciliada en la calle Misiones número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAULINO LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña

FLORINDA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1915-v.nov.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NECHEMIE MAUTNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, el 18 de Junio de 1905, domiciliado en la calle Convención número 1190, y doña RUCHEL GELBER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, el 10 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RESTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Canelones número 827, y doña MAGDALENA LA VECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 902, y doña PILAR VICTORIA MARAFFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, el 12 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1956-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LUIS VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 21 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 868, (Hotel Cervantes), y doña MARGARITA SCANDONE de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Curuguaty número 1034, y doña ROSA RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2035-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 957, y doña DINORA LOLA LOORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2036-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña ANITA STANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov.18

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTODEMO BELLIA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la Plaza Libertad número 1145, y doña IRIDE CINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Barzano, domiciliada en la Plaza Libertad número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO OTTON, de 27 años de edad, de estado... de profesión .. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña CARMEN ODETA LEONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMBERKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña JUANA SCHEIMIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médnos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO FRANCISCO LEHMANN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad francés, nacido en Villa Dempernay (Francia), domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña LUISA ALASSIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficia de Estado Civil. 1949-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 52 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mnotevideo, domiciliado en la calle Cuareim 1080, y doña BLANCA BAVASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1916-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTOS DE AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña VITALINA BERGALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1917-v.nov.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1342, y doña ENCARNACION EIRIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2048-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GERASCOFF, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Vidins Bi Oerk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1276, y doña KETTY KOJOUHARORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Rousse, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 2049-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

ticIón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEUTSCH, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña PETRIKAS BONSKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tasnad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FALCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Téramo, domiciliado en la calle Paraguay número 1575. y doña LUISA MOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1938-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. LISTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA LUISA CLERICETTI BARRELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Maciel Puig, Oficial del Estado Civil. **1918-v.nov.14.**

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el ddía 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA SANTAMARIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los inresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE GAILLANDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en San Denis (Isla de la Reunión), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1486, y doña FIAMMETTA PIERI, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ACHER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Zabala número 1284, y doña CONDA ESQUENAZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otamana, nacida es Esmirna, domiciliada en la calle Piedad número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEOPOLDO FIORI, de 35 años de edad, de estado soltero, dé profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicía número 1331, y doña AMELIA MARANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Encina número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1997-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Nicaragua número 1819, y doña ELVIRA RIVEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1934-v.nov.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2073, y doña JUANA VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2022-v.nov.19

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HECTOR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1473, y doña ELVIRA EMA PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Madrid número 1626, y doña MARIA CABEZAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española. nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2024-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don PURO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1772, y doña PAULA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don JOSE JULIO ASTESIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1340, y doña MARIA ELIDA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don GABRIEL CALVELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia do Pontevedra, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña JUANA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don FRANCISCO CARLOS RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Nueva York número 1179, y doña HERMINDA NORMA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, d enacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estaddo Civil. 1984-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don AMADO BORDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Madrid número 1538, y doña ISIDORA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MONESTIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña MARIA SARA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 11543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1926-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rocha número 2173, y doña MARIA ELENA PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1927-v.nov.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Asamblea número 21, y doña ESPERANZA BALADAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Costa número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1998-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASCHERANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Lallemand número 34, y doña JOSEFA LEONCIA GOLZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lallemand número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES LASSENAY (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Coé número 4032, y doña FLORENTINA TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arrayán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2000-nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 31, y doña NATIVIDAD ELDA CEDRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2001-nov.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado es el camino Propios número 2530, y doña ELVIRA FRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOTTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 83, y doña MARIA DOLORES MICAELA GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida doriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO COLONGUES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1324, y doña CARMEN LONGO, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Bajac. 1975-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE APARICIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA ANGELICA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Bajac. 1976-v.nov.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JUANA SOUHILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en avenida 8 de Octubre número 4321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Lasala número 11, y doña ANGELA ALCAÑIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Oficial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villademoros número 12, y doña TERESA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Villademoros número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande N.o 92, y doña CARMEN GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORINO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA GOMEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en Manga, y doña MARTA ISABEL GALLERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO ANASTASIO PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña BLANCA ABIUZO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial de Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1952-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CABALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 87, y doña EMA MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1953-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SEGUNDO GUZMAN, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Habana número 10, y doña FELIPA RAMIREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Habana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1954-v.nov.17.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUCIANO CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 20, y doña GILA BRUNILDA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2037-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2983, y doña JACINTA CELINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 2964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2038-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COPPOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2695, y doña SEVERA IGNACIA CORBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Propios número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO LUPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Escalera, domiciliado en la calle Fomento número 1664, y doña EDELMIRA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fomento número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2039-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1708, y doña AIDA BONINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2447, y doña OFELIA YOLANDA CONSERVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION MEDINA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chimborazo número 277, y doña RAMONA CENTURION, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chimborazo número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALARIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 22, y doña ELVIRA INES COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] COMBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña ISABEL LARROSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1922-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RECUPITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1795, y doña CORA RAMONA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUTILDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2727, y doña ESCOLASTICA CASTIÑEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1921-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MELGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marsella número 2807, y doña ADELA HELLONG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1923-nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña AMELIA IBA-RASARRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Burgues número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Conste Reyes Lerena.
1924-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALCOBA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Méndez número 3152, y doña MAGDALENA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
1925-v.nov.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABAREZ (hijo), de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 380, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil.
1977-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE CERFOGLIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña PAULA MARIA DEL C. MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1978-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOUZAS DIRVANAUSKA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Chile número 351, y doña URSULE VAITKEVICUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1979-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA OXOBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad nacido en esta sección, domiciliado en la calle Filipinas número 1060, y doña OFELIA MAGALLANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1980-v.nov.18.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BARDA KCHIAN, 22 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Celicia, domiciliado en la calle Centro América número 254, y doña MARIA TELIKIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Celicia, domiciliada en la calle Centro América número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1935-v.nov.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO LOPEZ, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Puerto Rico número 682, y doña ANA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Puerto Rico número 682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1936-v.nov.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GEIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República Francesa número 778 y doña MARIA ELENA MONTENEGRO MELIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República Francesa número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1988-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ORIBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 975, y doña MARIA JESUS HEGUIAPPAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1989-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Infantes número 3540, y doña MARIA ESTER CUNEO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Infantes número 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1990-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARDOGDEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en B. M. Mitre, domiciliado en la calle Sotelo número 4011, y doña CARMEN LOBON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1991-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1178, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 12 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.
1992-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAGISTRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle B. Basualdo número 2574, y doña BRAULIA DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle B. Basualdo número 7565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1937-v.nov.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLIDO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cufré número 1820, y doña MARIA ELENA YMBRIACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2052-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLEOFE ESPEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2089, y doña SUSANA SALVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2053-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TOMAS ZABALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1416, y doña MICAELA AMALIA ARANGUREN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Rúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL VALENTIN CHAPITAL CROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1675, y doña IRIS DURAN DASSORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2011-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERVASIO JOSE MARIA FOURCADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1421, y doña MARIA DELIA CECILIA OLIVER VESCOVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2012-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN VALDER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1437, y doña ANA MODEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Pilviskie, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2013-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1806, y doña MARIA ELENA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2014-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE FRANCISCO MONDINO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 904, y doña ELENA SEGURA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LEONOR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 20 y doña FIDELINA FURTADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2028-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 1781, y doña OLIVIA CARACHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CROCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña BEATRIZ MARTHA ROSSELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERREYRA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña FRANCISCA HERMINIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Patria número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1963-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PAGANINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 1657, y doña JULIA EMMA GELSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1929-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SCALABRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1775, y doña JUANA BAGOYHAR de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov 14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAVON, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1341, y doña MATILDE PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIBERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña FILOMENA NOTARFRANCESCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HORACIO PIZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Rivas número 1131, y doña LEONTINA FERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña DELIA GUILLAUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.19.

En Paso de la Arena, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BASSAISSTEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA JUSTA FORNELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1928-v.nov.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALFREDO BALBUENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 10 de Setiembre de 1901, domicilido en esta sección, y doña ERCILIA TRAPANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 27 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO AUGUSTO MATILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Aguilar número 9, y doña CELIA RAMONA CARBALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H. Herrera número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2025-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3499, y doña MARIA JOSEFINA CATALINA NARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PASCUAL LUISI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3177, y doña CONCEPCION PINTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Calle Massini número 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINIANO PELAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 2789, y doña LEONOR AIDA FRANZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARIA FRAGELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 16, y doña EMMA RUOCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arañcho número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAURENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Buxareo número 1157, y doña CELIA ICARDI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2018-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santa Ana número 11, y doña VALENTINA LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2019-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANGELELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 1770, y doña ELIDA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2020-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO RAMON CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Boulevard España número 2662, y doña MARINA MENESES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pimienta número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2021-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS LOPEZ ROIBAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1445, y doña MANUELA PASTORIZA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ADOLFO OSSI MOLLICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2113, y doña SARA BARCO ATAOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Palmar número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña GEREMIAS PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.15

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DAMIAN TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 50, y doña MARIA JULIA BUSCASSO LEMARQUANT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Miguelete número 2068, y doña FERNANDA MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2050-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Justicia número 2106, y doña ZULMA LAPEYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS VOLPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1711, y doña FELICIA MANGINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM ZEJLIG GOLDBARG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Constitución número 2341 bis, y doña ZLATA KOPYT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Constitución número 2341 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1958-v.nov.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO POLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la calle J. Alvarez número 108, y doña JUSTA MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidd española, nacida en España, domiciliada en la calle J. Alvarez número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2055-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDALDO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inclusa número 1526, y doña MARIA ANGELICA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1986-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRASSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 7, y doña AURELIA SALIMBENE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1987-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANIBAL MERCADAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 43, y doña MARIA ROSA AMELIA BELLONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1939-v.nov.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO ELIORRIAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Franklin número 78, y doña CELESTINA SAN NICOLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Flanklin sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pasaje Aurora número 1, y doña MARIA TERESA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANALIO FERRAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Goethe número 37, y doña PLACERES PECORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Petrarca número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2045-v.nov.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOBLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carlos María de Pena, y doña JUANA MARIA LUISA CAINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Henderson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2046-v.nov.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mazangano número 28, y doña ADELAIDA CACERES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mazangano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2047-v.nov.20.

12.a Sección del Dpto. de Florida

En el pueblo 25 de Mayo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORALES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en este pueblo, y doña GABRIELA PRATO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad oriental, nacida en este pueblo, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Martínez, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crocco de Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-4351-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Mindiles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-4347-v.nov.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Barreiro y Ortega. Concurso voluntario", se cita a los

acreedores de don Antonio Barreiro y Ortega, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-4321-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mántaras o Juan Mántaras Martínez y de sus hijos Fernando Mántaras Gómez y Rosa Mántaras Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-4287-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Luraghi de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4254-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Segliutti o Celiuti de Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4255-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bruno Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-4182-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto o Agustín Fernando Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-4181-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.7-4130-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.6-4143-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Raviolo de Luciano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.6-4149-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Enrique Risso Illa, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366, al señor Juez digo: que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores don Héctor Gutiérrez Mendoza y don José S. Gascue que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de lo dicho. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Que previa información y publicación correspondientes y con anuencia fiscal, se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Enrique Risso Illa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo. a fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.5-4068-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, actuario.
Nov.3-3998-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Quiñones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña María Celia Moyano por figurr el contrayente con los nombres: Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente porque donde firma: Adolfo B. debe decir Benjamín y porque donde aparece como nacido en el año 1888 debe establecerse: 1884. Las de nacimiento de Blanca Margarita Rosario, Martha Raquel Dolores, María Celia Lucía y Julieta Virginia Quiñones, por figurar el padre de éstas con el nombre Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; y porque donde la firma de éste aparece como: Adolfo B. debe decir: Benjamín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3935-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3361-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3478-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros setenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.20-3435-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimo-

nio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente; y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3479-v.nov.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R Camaraño, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Nordeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-3128-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-1385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4378-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4380-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elisondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4381-v.nov.24.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-1936-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-4319-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía González Bustamante de Miraldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-4332-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Rosa Conti o a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás E. Fernández y de Susana Montorio de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4183 A-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Poichet Camilo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4304-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernanda Arbelo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4178-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Vázquez de Merens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4175-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Fulquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4138-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caridad de Sotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4139-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Monte de Panizza o María Delmonte de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4063-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melchor Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4147-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrido a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4061-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Parodi de Prefumo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4062-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Conde de Tobler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4064-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4066-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4065-v.dic-10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3761-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Detomasi, Alberto. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Justo, debe decir Alberto, y donde dice de Tomasi, debe decir Detomasi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4076-v.nov.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Justo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3984-v.nov.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (su cesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreiro de Urbieta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3.46-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3415-v.nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 1 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Cami-

la, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital ,señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3293-v.nov.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3259-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir, Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta, debe decir, Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Guaregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague: donde el apellido de la abuela paterna figura Echelsta, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir,Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre, del abuelo y del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxagué: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debe decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la madre aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4359-v.nov.29.

Solicitud de nuevas acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Rosa Croci. Solicita nuevas acciones de la Compañía Anónima Río Branco", se hace saber al público que doña Rosa Croci se ha presentado solicitando que en reemplazo de las acciones al portador que poseía de la Compañía Anónima Río Branco, y que considera perdidas, se le expida nuevas acciones. En consecuencia se llama a estar a derecho en estos autos a la persona o personas que fueren poseedoras o detentadoras de tales acciones, haciéndose saber que las acciones de la referencia son las siguientes: Serie A, 10 títulos de mil pesos cada uno, números 773 a 782; Serie B, 3 títulos de mil pesos cada uno, números 411 a 413; un título de cien pesos, número 119; 4 títulos de cien pesos cada uno, números 129 a 132; y un título fraccionario por valor nominal de $ 7.37. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.13-4357-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de cesión de don Félix Buxareo Oribe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-4344-v.nov.22

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Nebel Palomeque. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Alfredo Nebel Palomeque, con domicilio en la calle Sierra número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: que vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que alude el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897, para obtener el título de escribano público. Al efecto ofrezco la declaración de los testigos señores Héctor Alberto Gerona y Juan Carlos Gómez Folle, domiciliados en la calle Cerrito número 464 y avenida 18 de Julio número 1324, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen en lo que respecta a mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Alfredo Nebel Palomeque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-4345-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferranlo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Motta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Norberta Motta, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosa, debe decir, Rosa Norberta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-4353-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernet y doña Juana Bernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.11-4305-v.nov.21

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cerisola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-4240-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-4241-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Fonseca, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4216-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4217-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucsión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.8-4218-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Pedemonte de Stenerl, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4171-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4173-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana, letra Ll, compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4184-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Boggiano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Domingo Boggiano, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Plácida Vernigotti, debe decir Plácida Petronila Pernigotti; donde el apellido del abuelo materno aparece como Vernigotti, debe decir Pernigotti; y donde el apellido de la abuela materna figura Soza, debe decir Foza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4174-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira España de Berlán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4169-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4172-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Berchot de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.
Nov.6-3938-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.6-4086-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marini, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.6-4087-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ursi de Alietti o Angela Ursi de Allietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.6-4088-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Nov.6-4146-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Arbilla, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Joaquín Arbilla con María Echegoyen, donde el apellido del contrayente y de su padre aparece Arvila, debe decir, Arbilla; 2.o La partida de nacimiento de Rufino Arbilla, donde el apellido paterno del inscripto figura Arbella, debe decir, Arbilla, donde el nombre del abuelo paterno aparece como José, debe decir. Martín, donde el apellido de la madre y abuelo paterno aparece como Echenique, debe decir Echegoyen, y donde el apellido de la abuela materna figura Echarte, debe decir Chartes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3979-nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Miguel o Miguel Juan Ambrosio Berta y Enrique o Enrique Juan Pablo Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.6-4089-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.5-4069-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonia o María Verstraeten de Clerck y otra" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Antonia Verstraeten de Clerck, estableciéndose que donde la extinta figura como María V. de Clerck, debe decir Antonia Verstraeten de Clerck. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre treinta de mil novecientos treinta. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.5-4070-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1673 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslinden así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 83 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros, en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo), y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 90 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3202-v.nov.17.

CONVENIO COMERCIAL

Entre el señor Paulino J. García, comerciante establecido con casa de comercio en la calle Colonia número mil setecientos cincuenta y dos de esta ciudad, de una parte y por la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales para la casa de comercio que el señor García tenía establecida en la avenida Dieciocho de Julio número dos mil treinta y seis de esta ciudad, y la que ha prometido vender al señor Nicolás Tasende.

Primero — Los acreedores que suscriben conceden al señor Paulino García una moratoria por el plazo máximo de dieciocho meses, para el pago íntegro de los créditos que adeuda, los que hará efectivos en la siguiente forma, un treinta por ciento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta y el setenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales, cuyos vencimientos empezarán a contarse desde la fecha del presente convenio. La parte proporcional que en dichas entregas correspondan a los acreedores representados por la "Liga de Defensa Comercial", será hecha efectiva en la sede de esta institución.

Segundo — Por vía de garantía a favor de los acreedores se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que crea conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización, será causa de rescisión, sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente, y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuenta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asigne.

Tercero — No haciéndose los pagos puntualmente, por ese solo hecho y sin necesidad de interpelación alguna, se entenderá que el deudor ha caído en mora y será exigible el total de la obligación por el saldo que esté adeudando, quedando además sin efecto la moratoria concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae el deudor.

Cuarto — Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos extrajudiciales o judiciales a que de lugar este convenio, y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución, consiente en que los bienes que se le embarguen, sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que designe el demandante.

Quinto — La falta de pago de alguna de las cuotas, a su preciso vencimiento, bastará para que el deudor caiga en mora, y hará que dicha suma devengue un interés de seis por ciento anual hasta el día en que ella sea satisfecha, pudiendo, además, los acreedores ejercitar en cualquier momento el derecho que les acuerda la cláusula tercera de este convenio.

Sexto — Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Séptimo — El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos, serán de la Liga, y se entregarán al deudor para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a dicha Asociación, con las obtenidas, dentro de diez días de la fecha. El otro para el deudor, firmado por éste y la Liga, quedará entre tanto depositado en ésta y se devolverá al deudor una vez entregados los otros dos ejemplares, haciéndose constar al pie esa entrega y los acreedores que lo firman. El monto de los créditos establecidos al firmar, por los acreedores, se tendrá por aceptado por el deudor.

Octavo — Si dentro del plazo fijado no se presentaren a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados, o en su defecto no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley, procedimiento para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo concedido.

Noveno — Se hace constar que el señor Paulino García ha presentado a la "Liga de Defensa Comercial" un documento donde consta la conformidad a este arreglo de los siguientes acreedores: Lamas Núñez y Cía., $ 14.75; Menéndez y Cía., $ 156.48; Rolando Queirolo, $ 43.90; Ramón Varela (hijo), $ 93.50; Mario Ifer, $ 22.40; Manuel Rodríguez y Cía., $ 160.98; A. B. Gardella, $ 11.50; José Campiglia, $ 38.40; M. Brusco (hijo), $ 16.50; S. Buendía y Cía., pesos 43.25; Aniceto Ochotorena, $ 36.50; Servetti Hermanos, $ 37.00; A. Souto y Cía., $ 49.65; Andrés Domínguez, $ 137.55. A los efectos de lo establecido en la cláusula séptima de este convenio, este documento se tendrá como parte integrante del mismo.

Décimo — Los acreedores del señor Paulino García, denunciados por éste son los siguientes:

Acreedores representados por la "Liga de Defensa Comercial" — Isidro Alegressa y Cía., $ 65.98; Carrau y Cía., $ 232.58; Cervecería Oriental, $ 75.94. Cervecerías del Uruguay, $ 21.15; Federico Delbene e Hijos, $ 29.85; Estanislao Diez y Cía., $ 28.45; Galimberti y Cía., $ 79.30; Valentín Martínez y Cía., $ 40.00; Martínez y Battesín, $ 23.00; Fernando Parrabere, $ 9.10; Peixoto, Morales y Cía., $ 170.18; Pini Hermanos y Cía., $ 16.50; Plá, Gibernau y Cía., $ 173.92; José Rodríguez, $ 22.40; Ruvertoni Hermanos, $ 128.67; Salgado y Cía., $ 30.50; Banco Italiano del Uruguay, pesos 149.80; su total son: $ 1.297.32 (mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y dos centésimos).

Otros acreedores — José Campiglia, pesos 38.40; Storace y Cía., $ 23.87; Andrés Braidot, $ 21.50; José Damonte, $ 8.00; Juan L. Valle, $ 157.40; José G. Albacete, $ 170.00; Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 305.52; Lamas Núñez y Cía., pesos 11.75; Menéndez y Cía., 156.48; Rolando Queirolo, $ 42.90; Ramón Varela (hijo), $ 93.50; Mario Ifer, $ 22.40; Manuel Rodríguez y Cía., $ 160.98; A. B. Gardella, $ 11.50; M. Brusco (hijo), $ 16.50; S. Buendía y Cía., $ 43.25; Aniceto Ochotorena, pesos 36.50; Servetti Hermanos, $ 37.00; A. Souto y Cía., $ 49.65; Andrés Domínguez, $ 137.55; en total son $ 1.548.65 (Mil quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos).

Décimo primero — Se hace constar que este convenio está redactado en las siguientes hojas de papel sellado del ejercicio mil novecientos treinta — mil novecientos treinta y uno; en una hoja de seis pesos número mil setecientos treinta y siete, y dos de veinticinco centésimos, números doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos treinta. — (Firmado) Paulino García.

La "Liga de Defensa Comercial" a nombre de los acreedores que representa, según la cláusula décima, en uso de la facultad que aquéllos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos y en nombre propio de la misma en cuanto corresponde, acepta el presente convenio. — (Por la "Liga de Defensa Comercial"): José Serrato, Presidente. — E. Picón, Secretario.

Nov.7-4168-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Raúl Vitureira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. don Ricardo Ruiz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 25 de 1930.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.3-3966-v.nov.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de Segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Toribio Sámano, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4346-v.nov.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el

Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Hágense las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.12-4329-v.dic.17.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma comercial Cirio Grille y Abellá, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta el día dieciocho de este mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Carlos Ma. Sacarelo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.11-4312-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4212-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Cozzolino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4220-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumégous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4164-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Paseggi (hijo), y en los autos sucesorios de doña Paulina Allio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de: 1.o Magdalena María; 2.o Ana Catalina; 3.o Susana Paulina; 4.o María Elvira; y 5.o Emma Courdín, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Aparece con el nombre de María Magdalena; 2.o Con el nombre de Catalina Juana; 3.o Con el de Paulina Susana; 4.o Con el de María Esther; y 5.o Con el Ema; y en las de nacimientos de Juan Daniel, David, Emma, Margarita y Ana Catalina Courdin, por aparecer el apellido materno como Alio siendo Allio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-4191-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Guido, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-4145-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Larrarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3773-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3741-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Francisca Gencarelli, don Amadeo Gencarelli, don Anunciato Gencarelli, doña Dorotea Gencarelli y doña Teresa Gencarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Anunciato Gencarelli con doña Máxima Arrufana, por figurar el apellido del contrayente como Giancarelli siendo el real y verdadero Gencarelli; la de nacimiento de María Francisca Gencarelli, por figurar en ella el declarante como Anunciación Gengarelli, cuando el verdadero y real es Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Amadeo Gencarelli, por figurar el declarante como Anunciado Giancarello, siendo el real y verdadero, Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Anunciato Gencarelli, por aparecer en ella el nombre del declarante como Anunciado, siendo Anunciato y por figurar en ella el nombre del inscripto como Anunciado siendo Anunciato; la de nacimiento de Dorotea Gencarelli por aparecer en ella el declarante como Pascual Gencarelle, cuando el real y verdadero es Anunciato Gencarelli; y la de nacimiento de Teresa Gencarelli, por figurar el declarante como Anunzato Guingarelli, cuando en realidad el verdadero y real es Anunciato Gencarelli. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3941-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3405-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-3331-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno

doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4333-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Bellini o José Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4337-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Miguel, Teresa, Vicente, Pablo, Rosa, José y Dominga Vignoli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas sus apellidos con los siguientes errores: en la de Miguel, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; en la de Teresa, donde dice Vignoni, debe decir Vignoli; en la de Vicente, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de Pablo, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de José, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; y en la de Dominga, donde dice Bignole, debe decir Vignoli. Se hace esta publicación a los efectos del artculo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930.
Nov.11-4286-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Consoli de Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.10-4253-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.10-4252-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3687-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado Departamental de segundo turno** doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4204-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Fereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fátima Sáenz López y de Iris Sáenz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3968-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario. Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesado, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste,

José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier. B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte; Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cuzurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Seris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Ferdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos nacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino José Spillere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Nov.4-4026-v.nov.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, así como también al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo a la hora quince, en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o) del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — Artigas, Octubre 31 de 1930. — Carlos M Paravís, Actuario.

Nov.4-4017-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio Zacarías Arbiza, en representación de los sucesores de don Zacarías Arbiza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Exequiel Ulpiano Arbiza. Están equivocados los nombres de los padres, abuelos y del inscripto, pues figuran como Sacarías Arviza, Margarita Arviza, Zacarías Arviza, Juan Arviza y Ecequiel Hulpiano y en su lugar debe ponerse, respectivamente: Zacarías Arbiza, Margarita Arbiza, Zacarías Arbiza, Juan Arbiza y Exequiel Ulpiano 2.o De nacimiento de Antonia Margarita Arbiza. Están equivocados los apellidos de los padres de la inscripta, pues figuran como Arviza y en su lugar debe ponerse Arbiza, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.4-4028-v.nov.20.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora 15, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M Paravís, Actuario.

Nov.4-4027-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.

Oct.21-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.21-3473-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Mariño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 30 de 1930. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

Nov.13-4388-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pblico la apertura de la sucesión de doña Tomasa Morales de Gracián o Graciano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4351-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Eloísa, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Puga o Celia Puga de Perutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4328-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4331-v.nov.22.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que el estado de graduación de los créditos a cargo del concurso de don Francisco P. Freyre, presentado por el Síndico, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.10-4278-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Ramón Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.10-4276-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Máximo Pérez Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Segarra, Actuario.

Nov.8-4213-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1920 — Eduardo Segarra, Actuario

Nov.6-4098-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Segarra, Actuario.

Oct.30-3753-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos

iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Borduni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deduciros ante este Juzgado dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Umpiérrez de Fiorito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Nov.10-4242-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en autos: "Hallazgo de una rueda y goma de automóvil". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 726 del Código Civil, se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a una rueda con su goma correspondiente, de automóvil, que fué hallada el día treinta y uno de Mayo del corriente año, en las inmediaciones del kilómetro 23-500, de la antigua carretera nacional (ejido de la ciudad de Las Piedras), a fin de que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de un año, a justificar su dominio sobre la pieza encontrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 4 de 1930. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
Nov.10-4245-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del ex poseente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, G. de Viana, Claro Llano y Constante Biscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Lavechia y Rosa Rocco Montagno de Lavechia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-4326-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ysabelino Abella y Carmen Reyes de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-4325-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-4327-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Contrera o Contreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1930.— Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.12-4324-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Perrone de Pascual, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov. 12-4323-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lucas Ferreira o Salvador Ferreira Goncalves o Salvador Ferreira Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.10-4282-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Massaro, solicitando se declare incapaz a Amira Massaro", se hace saber al público que con fecha veinticuatro de Setiembre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a Amira Massaro, designándosele curador a su hermano Miguel Massaro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-4009-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores de la misma, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3993-v.nov.19.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1662, en mayor área, y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia: en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.30-3883-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Oct.30-3880-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Barco, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Eulalia Ravel, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, habiéndose fijado la audiencia del día 22 de Diciembre próximo a la hora 10, a efectos de que comparezcan los cónyuges. Se hace la presente publicación por el término legal a los efectos mencionados. — Colonia, Octubre 21 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.13-4389-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Manuela Margarita Valls de Frogoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del tér-

mino de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.7-4144-v.nov.18.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ismendi, citándose a todos los Jacinta Isasmendi, citándose a todos los rencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.7-4143-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Campes de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.6-4140-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Avondet de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto
Nov.6-4102-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia. Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.24-3580-v.nov.10.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Deubelbeis de Hillmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.4-4042-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altolaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana Rosa Echande de Altolaguirre, citándose todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3210-v.nov.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valcis Irrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3211-v.nov.17.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace haber al público que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 10 y en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de Ernesto Verbauwem, convocándose a tales efectos a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.4-4029-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Hachorp, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3209-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.8-4222-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González o Arturo Florencio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4096-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Arturo Tisnés. Actuario.
Nov.3-3977-v.nov.13.

Declaración de quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresardo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-4395-v.nov.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos "El Estado contra las sucesiones Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los nombrados Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba, o a quien o quienes sus derechos hubiere, para que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en dicho juicio de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación, y artículo 301 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-4248-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donata Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-4258-v.nov.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos "El Estado contra la sucesión Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los nombrados Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba, o a quien o quienes sus derechos hubiere, para que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en dicho juicio de ex-

propiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 13 de Marzo de 1912, se hace esta publicación, y artículo 301 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.8-4207-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-4259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov 8-4208-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luciano [illegible], citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4375-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren [illegible] en ella para que comparezcan [illegible] Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimien[illegible] [illegible]iembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4376-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4374-v.nov.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.12-4322-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amabelia Rojas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Nov.10-4281-v.nov.20

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departámental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Berecochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.6-4100-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del esñor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos diez [illegible], compuesto de una superficie de cua[illegible] seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios dedse la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defesnor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.3-3952-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento noventa y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael S. Montañés, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4127-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Barla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930.

Nov.6-4126-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas de bautismo de Marcos Edelmiro Pérez, nacido el veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por aparecer en ella como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, que nació el veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa en lugar de Icelsa o Iselsa, y la de Hipólita Florinda Pérez, por aparecer su madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa. Se hace presente que la nombrada Hipólita Florinda Pérez, nació el trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4128-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Luzardo o don Andrés Antonio Luzardo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4125-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4309-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marcolina Feijóo de Brasil, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4310-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Tappin, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.10-4246-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Ana Almagro Ordaburo y de doña Honoria Ordaburo de Almagro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.4-4022-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gerardo de Brown, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro de término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.

Nov.4-4021-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 29 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Rosendo Vidal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre natural del inscripto como Benítez, en vez de Vidal que es el verdadero, expidiéndose el presente para su publicación por el término de la ley. — Paysandú, Noviembre 4 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nov.11-4308-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Blanc de Melogno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Luis Melogno con María Blanc, por aparecer el apellido del contrayente y de su padre como Meloño, en vez de Melogno, y el apellido de la contrayente que aparece como Blanco en vez de Blanc; b) La partida de bautismo de Pedro Alfonso Melogno, por aparecer el apellido de la madre como Blanco en vez de Blanc; c) La partida de bautismo de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el apellido del padre como Melonio en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc; d) La partida de bautismo de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el apellido paterno como Meloni, en vez de Melogno, y el materno como Blanco en vez de Blanc; e) La de defunción del causante Luis Melogno, por aparecer el nombre como Luiz en vez de Luis, y el apellido Melonio en vez de Melogno; f) La de defunción de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el finado como Alberto, en vez de Alberto Eugenio; g) La de defunción de Luis Antonio Melogno, por aparecer el nombre del finado como Juan, debiendo ser Luis Antonio Melogno, donde dice que se ignora su estado, nacionalidad y el nombre de sus padres, debe decir: de estado soltero, de nacionalidad argentino, hijo legítimo de Luis Melogno, italiano, fallecido, y de María Blanc, francesa, domiciliada en Paysandú, de estado viuda; h) La de defunción de Pedro Alfonso Melogno, en vez del nombre del finado aparece como Adolfo, debe ser Pedro Alfonso Melogno, y en vez de aparecer como hijo de María Melogno, debe aparecer como de María Blanc; i) La de defunción de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el nombre como Marcelino, debiendo ser Marcelino Ildefonso, y el apellido de la madre, que aparece como Blang, debe ser Blanc — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nov.10-4232-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Elena Zabaleta de Cordatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov 13-4371-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Eugenia Zozaya de Sucunza; citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1930.— Francisco Faig, Actuario.

Nov.10-4264-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1? 3392-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Young, contra don Samuel Leech por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Samuel Leech para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y proceder al juicio ejecutivo respectivo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Young, Octubre 10 de 1930. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

Nov.5-4052-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Chiliis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11-4306-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elmira Farías de Flores, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.8-4215-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Justina o Faustina Echevarría de Insausti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.8-4206-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en éstos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.15-3265-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Julián Gervasio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.4-4020-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Hermelina Píriz de Cabrera o Hermelina Píriz de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.4-4019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Carrasco Viera de Fernández ...

Tomasa Amelia Carrasco de Fernández Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.4-4018-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelita Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3550-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Méndez de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.10-4250-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Aranguren de Ferrando, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.4-4023-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.31-3902-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela materna Dapello cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Dos apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pellerano cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pellerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela materna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Ces'o, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.28-3705-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fletcher, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.10-4233-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Godín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.10-4235-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nieves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.4-4024-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Muguerza de de las Cuevas o Josefa María Cristina Muguerza de de las Cuevas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Acturio.
Nov.10-4234-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arena Viola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1930. — Juan A Abó, Actuario.
Nov.11-4294-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornía, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban De León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.11-4293-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Isaac Yanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4166-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4165-v.nov.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4373-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza, a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano, Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que, dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4372-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Germán Espinosa, Natividad Espinosa de Leguna y Dorotea Espinosa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.10-4261-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Adolfo Humberto Real, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.10-4262-v.nov.20.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Iliarraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.27-3672-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Alejo Gorostiaga, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días — Dolores, Octubre 30 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.6-4134-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Estayola, Actuario.

Oct.28-3708-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Isabelino Goicoechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4113-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Zacarías Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4393-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4392-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4394-v.nov.24.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Josefa o Luisa Cabarvilla citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.11-4288-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arcos de Cajaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Nov.11-4289-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Paz o Paes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Octubre 31 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.4-4015-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.4-4016-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.4-4041-v.nov.14.

Remates Judiciales

JOSE M.ª SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Primitivo. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa: 1.249 metros 30 centímetros al Este, lindando camino por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira Mascias y Eusebio Martínez: 299 metros 0 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha sido valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio. Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del

plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 81 metros, 56 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolda Cabrera de Brignone; al Sud, en 10. metros y 50 centímetros con J. Mazaqui. Este, en 1.236 metros 20 centímetros, con Rubiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste, en 1.227 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos, y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta ... de Valenzuela; al Este, con Agustín Petrón; y al Oeste con Guillermo Güllén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B) A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación, la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 15.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 21246, construida sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898, compuesto de doscientos treinta y tres metros, dieciocho decímetros de superficie, que se deslindan así: 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 115 centímetros al Nordeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1464. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

JOSE GINARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Ginarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4385-v.dic.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos caratulados "Raúl Viturcira, quiebra". Sita con frente a la Avenida San Martín número 2809 esquina Ramón Marques: El día 24 de Noviembre a las 14 horas, remataré todas las existencias de esa importante gomería, artículos de automóviles en general, maquinarias, herramientas, gran cantidad de aceite de las mejores marcas, cámaras, cubiertas y otros muchos artículos que estarán a la vista los días 21 y 22, se exige seña, comisión 5 olo. Por más datos en sus oficinas, Zabala 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central.

Nov.12-4350-v.nov.24.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de balcones en soberbia ubicación. Avenida Brasil número 2473 y frente también a Canelones número 2170. A pocos metros de la gran plaza José Pedro Varela. El miércoles 26 de Noviembre a las 16. Visítese desde el 23, de 14 a 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Narciso del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Gerardo Olivetti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día miércoles 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos al terreno y al edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Mayo de mil novecientos nueve, empadronado con el número veintinueve mil trescientos noventa y uno, compuesto de doscientos trece metros, veintiocho decímetros cuadrados de superficie, cuyos límites con arreglo al boleto de promesa de venta respectivo otorgado por el Banco Popular del Uruguay el ocho de Junio de mil novecientos nueve y a la escritura de hipoteca del edificio otorgada en favor del mismo Banco el doce de Setiembre de mil novecientos doce, son los siguientes: al Norte, la calle Canelones, al Sur, la Avenida Brasil, al Este, el solar cinco, y al Oeste, el solar tres del referido plano. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de promesa de venta, escritura de hipoteca del edificio y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos setenta y siete a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Nov.12-4336-v.nov.26.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos proindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán, que constituyen el molino denominado "San Salvador" y sus construcciones (que se ... ubicarán situadas en Dolores, Departamento de Soriano: a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Paseiro y Cía; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extensión de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de ... Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo respectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón - depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 15 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construído con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construída de mampostería de ladrillo, sentado como los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho ... sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 5 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo ... techos de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 24 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una ... de 8 metros por 5 metros de ancho ... de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una

pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos) Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 2 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclom" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). 3 grupos accesorios para los mismos: galopinas de guía, boquitas de entrada y salida, sacos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 750 Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mécanica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecanica Lombarda. Valor actual [illegible] y cinco pesos). Un [illegible] 12 tubos modelo M. B. G. para la aspiración de los laminatori Sociedad Mecanica Lombarda. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciendiez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 130 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 7 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 350 por 250 con regulación micrométrica, automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m.; tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola. Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentzer y Reiserts, de 20 k gramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 trieur para balange. Valor actual, $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores. 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 8 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas. Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m.m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 20 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3.50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un tornete "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m., $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3.100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Husten Proctor y Cía., Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dinamo de 110 volts, 25 amperes, de Ganz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m|m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una merza, $ 6 (seis pesos). Un porción hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Betinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inven-

tario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciente en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas; una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 800 metros, 475 metros 20 c., 508 metros 40 cm. y 343 metros 70 cm., que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa do una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración impuesto universitario, certificados, etc. etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si so adeudaren. 3.o Quo los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Dournau Lorenzo Teodulo o Lorenzo, testamentaría", se hace saber al público que el día martes veinticinco de Noviembre próximo a las diez y seis horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente inmueble: un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, ubicado en la manzana número doscientos de esta capital y que con arreglo al plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe del corriente mes de Octubre consta de cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados que so deslindan así: once metros treinta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número mil quinientos noventa; treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando según títulos, antecedentes con Tajes sucesión do Domingo Arrospide y Esteban Tajes; once metros treinta centímetros al Sur, lindando según dichos antecedentes con Juan Jacobo Herwig, y al Oeste, en treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros lindando con Elida Ortiz Larrosa y Faustino Larrosa. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trece mil pesos. So previene: Primero. Que no se admitirá oferta quo no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Quo los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 11-4313-v.nov.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad calle Martín García número 2363 cuya venta realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gelsomina Panaino de Mastroianno y desde fojas 22, sucesión Nicolás Mastroini o Mastroianni", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 1.000 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos, empadronado con el número 20292, situado en la Novísima ciudad de esta capital, señalado con el número tres en la manzana número 295 en el plano levantado el 25 de Enero de 1910 por el agrimensor P. Brascon García, compuesto de 146 metros, 20 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, hoy Martín García, entre las de Victoria y Boulevard General Artigas, por 7 metros 20 centímetros de largo y fondo al Norte, donde linda con terreno de la misma manzana; al Oeste, linda, con los solares números 1 y 2; y al Este con el solar número 4 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y el pago de las cuentas del cordón, afirmado y caño maestro e intereses respectivos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi local de remates, calle Colombia número 1368.

Nov.11-4311-v.nov.29.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigaraga, se hace saber que el día 22 de Diciembre de las diez a las once horas en las puertas de esto Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, de la chacra número diecinueve-veinte del plano respectivo, sita en la denominada colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número trescientos ocho, con una superficie total de ciento veinte hectáreas, lindando al Nordeste, camino por medio con las chacras veintisiete al treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino por medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve; y al Sudeste, la número veintiuno, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: 1) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas—o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gordienko. — Paysandú, Noviembre 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.106.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 9.150.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.11-4292-v.dic.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centré Catalá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número sesenta y uno de la nueva ciudad de esta capital, cuyo terreno lo constituyen los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis del plano respectivo, cuyas superficies, medidas y linderos son: el solar número cuatro tiene ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil setecientos tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Ibicuy: veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con propiedad de la señora Ana Saravia de Huertas; por el Norte linda con el solar número cinco y por el Sud, con los solares números uno, dos y tres, pertenecientes a la señora Carmen Huertas de Bustamante, hoy de José Rabassa; y los solares cinco y seis, por ser iguales, miden ambos dieciséte metros, dieciocho centímetros de frente al Este a la referida calle Ibicuy, cuyas puertas se designan con los números 1263 al 1271; treinta y dos metros, doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con finca de la señora Ana Saravia de Huertas por el Norte con la del señor José María Aguirre, hoy Jacobo Echeveste, y por el Sud, con el solar número cuatro y fondo del solar uno, encerrando ambos solares quinientos cincuenta y tres metros, cuatro mil ciento siete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco, y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que según nota de fecha 10 de Agosto de 1918, puesta en el título de propiedad por el escribano Abel Domínguez existe otro gravamen hipotecario sobre el referido inmueble, a favor de los señores Mateo Brunet, Pedro Mir, Pedro Compte, José Ilia y Font, Pascual Barrios, Adolfo Padrós, Jaime Taltavull y Luis Solé: 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 165, serie "S"), donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930 — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 53.780.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deu-

da originaria que era de $ 66.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.10-4275-v.nov 26.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Dávila Pedro, sucesión, se hace saber al público que el día lunes veinticuatro del corriente a las 14 y 30 horas (dos y media de la tarde) y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Alberto Maccio asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los derechos a un solar de terreno sito en el pueblo Victoria prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay por boleto número 434 en la Carpeta Adquirida número 23, con arreglo a cuyos antecedentes dicho solar está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos veinte y consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie que se deslindan así; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle L. Olivera, antes Progreso, entre las de Bidaurreta y Berinduague; igual medida al Este, lindando con terrenos de la misma manzana número 169 B., dentro de la cual el solar se designa con el número ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte, lindando con el solar doce e igual medida al Sud, lindando con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. El precio de venta se halla totalmente satisfecho adeudándose al Banco vendedor por concepto de contribución inmobiliaria según liquidación al 24 de Setiembre último, cuarenta y ocho pesos diez y ocho centésimos. El inmueble descripto que se halla situado en la vigésima sección judicial del Departamento, fué justipreciado por la Dirección de Avalúos en seiscientos pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos de propiedad y antecedentes de la promesa de venta se encuentran en la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás del expediente en la Oficina Actuaria del Juzgado, Buenos Aires número 367, a disposición del interesado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-4244-v.nov.24.

CARLOS DE TEZANOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil y Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Luis Villar", se hace saber al público que el 23 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de sus dos frentes y el caño colector sobre la avenida 8 de Octubre con su conexión pagados, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindando así: doce metros nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; once metros diez y ocho centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gobernador Viana; trece metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con don Marcos Segal, y al Noroeste, una línea irregular, confinando con la fracción que en seguida se describirá. 2.o Otro solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de su frente y el colector provisorio pagados, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros, nueve centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con doña Francisca Rojo de Haenel; nueve metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, confinando con don Marcos Segal, y al Sudeste, una línea irregular que linda con la fracción anteriormente deslindada. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.8-4228-v.nov.23.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Rossano contra Francisco Mouta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando; por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4227-v.nov.27.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647, cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día sábado veintidós del corriente a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil nombrado al efecto y del suscrito escribano, de la propiedad empadronada con el número 76647, que constituye una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie aproximada de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Manuel Menéndez (antes número 16), por veintinueve metros setenta y siete centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle Santa Ana (antes número 9), lindando por el Norte y Oeste, con Modesto Peyreyra. Se previene: 1.o que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de quinientos treinta y un pesos con veintiséis centésimos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados y que han sido habilitados los feriados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alberto C. Ricco, Actuario Especial.

Nov.7-4163-v.nov.22.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de aduana.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel" calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 15 de Noviembre corriente y días subsiguientes a las 14 horas. (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: Género jersey, género de razo, medias para niños, cintas en rollos, géneros de lana, botones, sombreros para niños, hilos para telas (blanco y marrón), sombreros de paja para hombres y telas blancas.

Bazar y ferretería: Muñecas, juguetes varios, polveras, violeteros y fumigadores de porcelana, floreros vidrios, bomboneras de porcelana, calderas, ollas, cucharones, espumaderas, cucharas, tenedores, jarros, embudos y jaboneras de aluminio, juego de lavatorio enlozado, tachos de cobre, jarritos enlozados, cuchillos, cuchillitos, navajas, picos sin mangos, trampas para ratones, estuches vacíos, desnatadoras, paneras, relojes registradores, sillas de hierro, cuerdas para instrumentos musicales y repuestos para autos.

Electricidad: Arañas, planchas, fusibles y artefactos.

Almacén: Vinos, papel de astraza, y yerba mate.

Perfumería: Jabones de tocador y perfumes.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 12, 13 y 14. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador.

Por más datos en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador calle Misiones 1528 de 15 a 17. Teléfono 3736 Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Nov.6-4137-v.nov.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwem, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 16, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Dpeartamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindantro al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón, y por el Sur, León Aniceto Purtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

BENITO M. CUÑARRO (Hijo)
JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre corriente, de las 16 horas en adelante, todas las existencias de la tienda calle 18 de Julio número 1787, por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictado en la quiebra Roberto Correa Muiños.

Nov.5-4073-v.nov.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 23, folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda es-

te edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

Linda casita con grandes facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Estanislao Charquero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las dieciséis horas (4 de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y un mil trescientos uno, designado con el número cuarenta y uno de la fracción letra "O" en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Panela, antes Progreso, entre las de Veinte de Enero y Veinticinco de Noviembre, hallándose designada la puerta de entrada al edificio con el número cuarenta y uno; por treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Nordoeste con el solar cuarenta, al Sudeste con el cuarenta y dos y al Sudoeste con terreno del Banco Italiano del Uruguay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo originario al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Qué son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y venta y corriendo también de su cuenta lo que el día de la escrituración definitiva y con respecto al bien adquirido se adeudara por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas como así los gastos que la cobranza origine. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Banco Hipotecario (carpeta Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 190, serie "26"), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Agosto de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.699.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800.00, en títulos hipotecarios de la serie "26".

Nov.5-3943-v.nov.19.

RAFAEL J. DELFINO
JUDICIAL

El viernes 14 de Noviembre a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Liborio Talaller. Quiebra" remataré todas las existencias del almacén sito en la calle 24 de Setiembre número 3595 (Unión), consistentes en artículos en general, los que no se detallan por su gran variedad. Seña 20 o|o. Venta al mejor postor. Más datos en mi escritorio, calle Ituzaingó número 1321.

Nov.4-4040-v.nov.14.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Facal. Concordato preventivo judicial". En el local calle Dante número 2309, entre República y Defensa. **El viernes 14 de Noviembre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas:** 1.o Una máquina de escribir marca Continental. 2.o Una máquina calculadora ma[...] 3.o Máquina sierra sin fin marca Guillet Fils con 0.90 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 4.o Máquina sierra sin fin marca Phanard Levasor con 1 metro de diámetro con motor eléctrico de 7 y 1|2 H. P. 5.o Máquina sierra sin fin marca Guillet Fils, con 0.90 de diámetro, con motor eléctrico AEG, 5 P. S. 6.o Máquina sierra sin fin a cilindro con resistencia marca Coppola Hnos., de 1.20 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 7.o Máquina Moldurera y machimbradora marca Americana, J. A. Fay Egan y Cía., con motor eléctrico número 8318, de Eugenio Roberts y Cía. 8.o Dos máquinas a trompo, la primera marca E. Kiessling y Cía., con motor eléctrico V. S., la segunda marca Renx Falgayrn con motor eléctrico Marelli. 9.o Máquina espigadora equipada número 515656, con motor eléctrico marca Metzen Vicenté. A todo comprador se le exigirá seña a satisfacción. Más informes, calle 25 de Mayo número 492. Las máquinas estarán en exhibición dos días antes del remate de 15 a 17 horas.

Nov.3-4002 v.nov.14.

RAFAEL MOLL
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Pedro Almirón. Quiebra", rematará el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones del comercio ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1959. (Colón).

Nov.4-4049-v.nov.14.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Kacowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Menáivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 303, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro. Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 367 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 373 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte, lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros, lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582.

Oct.31-3909-v.nov.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando, por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez, al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

LUIS SIENRA TOURIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los

números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real ...; doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Iiro y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sud, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3734-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Declinda Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00, de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Casas, Fermín Héctor, sucesión", se hace saber al público que el día viernes veintiocho del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus accesiones ubicado en el Pueblo Balneario fundado por la entidad "Parque Balneario Solís", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número noventa y seis de la manzana veintitrés en el plano del agrimensor De Mula de Diciembre de 1914, compuesto de mil cuatrocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: cincuenta y cinco metros de frente al Nordeste, a la calle número nueve; diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle número once; al Este, frente en curva a las calles nueve y once; sesenta metros al Sudoeste, lindando con el solar noventa y cinco y veintitrés metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar seiscientos dieciséis. Dicho bien ha sido justipreciado por la Dirección de Avaluaciones en cien pesos. B) Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número sesenta y seis en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuesto de doscientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle G. de la Vega; veintiocho metros treinta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar sesenta y cinco; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar sesenta y siete; y diez metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con Ramón Pérez. Este inmueble está empadronado con el número sesenta y dos mil ciento seis y ha sido justipreciado por la Dirección de Avalúos en la suma de doscientos ochenta pesos. C) Tres solares de terreno situados en el barrio Plácido Ellauri, próximos al Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento que forman parte de mayor área que en conjunto estaba empadronada con los números (89988) ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho al noventa y uno, y que con arreglo al plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli de 14 de Diciembre de 1923 tienen las áreas y linderos siguientes y se designan con los números que se expresarán: Solar uno. Consta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, Luis Carreto; al Sud, en igual medida el solar dos; al Este, y Oeste, en diez metros Luis G. Fernández y la calle General Enrique Castro respectivamente. Solar tres. Consta de setecientos ochenta y un metros y linda: al Norte, en ochenta y dos metros diez centímetros, el solar dos; al Sud, en setenta y cuatro metros, el solar cuatro; al Este, en una línea de trece metros sesenta centímetros, en parte el solar trece y en parte el catorce, y al Oeste, la calle General Enrique Castro. Solar seis. Consta de ciento diez y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros con el solar cinco; al Sudoeste, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de siete metros sesenta y once metros treinta y ocho centímetros, el solar siete, y al Oeste, la recordada calle General Enrique Castro. Los tres solares descriptos han sido justipreciados en conjunto por la Dirección de Avalúos en mil doscientos pesos. D) Los derechos a los solares setenta y cinco y setenta y seis del Balneario Jardines del Mangá, emergentes del boleto de promesa de venta otorgado por don Francisco Piria bajo el número 35236, el 3 de Abril de 1922, con arreglo al cual dichos bienes constan de novecientos veinte metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Según liquidación del promitente vendedor al catorce de Octubre último, se adeudaba en total setenta y siete pesos veintiún centésimos por concepto de parte de precio, intereses y contribución inmobiliaria habiendo satisfecho por concepto de precio seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: Primero. Que la venta de los inmuebles enumerados bajo las letras: A), B), C) se hará con la base del expresado justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos y la de los derechos emergentes del boleto de venta aludido bajo la letra D) con la base de la suma de seiscientos setenta y cinco pesos expresada. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de comisión de remate como así los de las escrituras de ratificación y venta definitiva serán de cuenta de los compradores. Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-4314-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros lindando al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece, y al Nordoeste, calle por medio con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene. A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Ldo. de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

2 casas inmediatas al Prado, calle Tomás Villalba números 3340 al 3344. El jueves 20 de Noviembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Nari contra Juan Cancobio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes por separado: dos solares de terreno, empadronados en conjunto con el número 56161, con sus edificios y demás mejoras que contienen situados a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números doce y trece, compuestos: el primero, de una superficie de trescientos veintiséis metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Tomás Villalba, donde las puertas de los edificios están señaladas con el número 3340; veintiséis metros sesenta centímetros en el viento Norte, linderos con el solar 13; treinta y ocho metros setenta centímetros en el Sud, confinantes con el solar once de José Alvariza y lindando por el viento Este con el arroyo Quita Calzones; y el segundo, encierra una superficie de doscientos setenta y seis metros con diecisiete metros de frente al Oeste, sobre la calle Tomás Villalba donde las puertas de sus edificios están señaladas con los números 3342 y 3344; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Sud, lindando con el solar doce anteriormente descripto, cuatro metros en el viento Norte, confinantes con el solar número uno y lindando por el viento Este con el arroyo Quita Calzones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425.

Nov.5-4056-v.nov.19.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el veintisiete del corriente mes de Noviembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo con el número 80274, o sean dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se deslindan por separado de esta manera: 1.o Una de ellas tiene una superficie de 1.460 metros 25 decímetros, con 16 metros 17 centímetros de frente al Oeste al camino Millán número 2?3; 11 metros 53 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con la sucesión Paradas; y 106 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre 15 de 1907; y 107 metros al Sud, con el resto del solar número 2 del mencionado plano, del cual solar formaba parte la fracción que se describe; y 2.o La otra fracción, consta de una superficie de 547 metros, 0?85 centímetros, según plano del agrimensor José M. Osés, de 28 de Setiembre de 1919, con 9 metros de frente al Oeste, al camino Millán 86 metros al Norte, y 7 metros 82 centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Musto, y 65 metros al Sud, lindando con la fracción descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también el pago del pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas que se adeudaren al día de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4170-v.nov.24.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.
Nov|29-3746-v.nov.28.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Rematarán una propiedad en La Paz, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "José Manuel Pereyra (hijo), contra Luis Banffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 22 del corriente mes y año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el rematador Juan O. Picabea, asistido del Alguacil y Actuario, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 23; mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Gutiérrez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte a la calle Industria, lindando al Oeste con el solar veinticuatro y por el Sur con el veintidós. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en garantía; b) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil) c) Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura definitiva y de renovación, en su caso, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el acreedor; d) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del plazo máximo de sesenta días inmediatos siguientes al remate; e) Que el comprador podrá optar por tomar a su cargo, íntegramente, el adeudo por $ 1.800.00 y gravamen hipotecario vigente, otorgándole el acreedor, desde luego, una prórroga por el plazo de dos años para la cancelación, siempre que satisfaga el interés moratorio devengado hasta el día de la escrituración. — Canelones, Noviembre 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.4-4046-v.nov.22.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado Letrado Dptal. de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Calloda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados, 16805, y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda; por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 o/o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el día feriado en que se realizará. 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.
Oct.31-3900-v.nov.17.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de don Antonio Pascaretta", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699; ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello, y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Noviembre 10 de 1930. Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.
Nov.12-4340-v.nov.28.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando contra Moisés María López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 13, manzana 114, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, ocho mil ochocientos cuarenta y nueve centímetros, que limita: al Noroeste, que es su frente, calle Garibaldi; al Sureste, solar 18; al Noreste, solar 14; y al Suroeste, sucesión de Carlos Bardecio. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Pando, Octubre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
Nov.1.o-3926-v.nov.14.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón de Souza Escouto por su tutelada María Antonia González. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero señor Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate del siguiente bien: la doce ava parte de un terreno con la finca en él construída situado en Tupambaé, 8.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil ciento sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros que limitan: al Nordeste, la calle General Artigas; al Sudeste con los solares números nueve, diez, once y doce; al Sudoeste por ser esquina frente a la calle Cerro Largo; y al Noroeste, con el solar número seis. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.13-4401-v.nov.27.

CARBAJAL Y OSINAGA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Antonio Bonjour contra Justino Leguizamo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado y al mejor postor por los martilleros señores Carbajal y Osinaga asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3431, compuesta de ciento catorce hectáreas 2.870 metros, lindando al Noreste, parte con Emilia G. de Cortazar y parte con Antonio Landecheá; al Sureste, Juan Morales; al Noroeste, Manuel Pintos Rivas y Cañada del Sauce. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura. — Colonia, Octubre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Escribano Actuario.
Nov.6-4101-v.nov.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4162-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noreste, calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon, Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle Orden; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4161-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B. solar número 4, de la manzana D. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del afoно inmobiliario antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Neuva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4150-v.nov.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Eustaquio Ferrán contra la sucesión Dolores López de Arrúa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Asís Silveira, se procederá a la venta, en remate público, y por precio no menor al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo, sita en el paraje "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas, novecientas ochenta y seis metros, que linda: Norte, sucesión Corvo y Juan Filippini; Este, Sur y Oeste, Antonio Caorsi. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos noventa pesos con ochenta y cuatro centésimos. — Una manzana de terreno situada en "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea, seis mil seiscientos veinte metros, treinta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Boulevard Francisco Piria; Sur, Francisco López; Este, Sucesión Molina; y Oeste, camino nacional, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.13-4383-v.nov.28.

LUIS FRANCIS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 de entrante mes de Noviembre, a las 14 horas en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Saldaráz, y al Oeste, con María Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando: al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maldana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez Zenona Peña y Adrián Maldana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de series aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.12.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Carreras de Doria con Francisco Almandos, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronada con el número quinientos treinta y ocho, compuesto de el terreno de la referencia de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con Baubeta y Arreche; por el Noroeste, limita con Santiago Casas Araújo y otros, y por el Sudeste, con Ricardo Medina; cuyo inmueble le corresponde al ejecutado por compra que hizo a doña Eulogia Gutiérrez, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el primero de Abril de mil novecientos veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 23 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.6-4099-v.nov.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Acosta, se hace saber al público que el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá, en la puerta de este Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el día veintisiete del corriente, a la venta al mejor postor y con base, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 horas: El solar número 4 de la fracción número 7, en el paraje conocido por Plaza de Frutos, en el ejido de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 de frente al Sudoeste, a la calle pública, por 42 metros 95 de fondo; y linda al Nordeste, con Benigno Andrada; al Noroeste, con el solar número 1 que se describirá; al Sudeste, con José Descoins, y al Sudoeste, con calle pública, con el edificio de dos piezas de material con techo de paja y cinc, cocina, pozo de balde, 2 galpones cercos de alambre y demás mejoras; con la base de quinientos setenta pesos ($ 570.00). 2.o) A las 16 y 30: El solar número 1, contiguo al anterior; empadronado con el número 1564, que mide 21 metros 47 al frente sobre calle pública, al Sudoeste; por 42 metros 95 también de frente al Noroeste, a calle pública, por formar esquina; y lindando al Nordeste, con el solar número 2 de José Ruiz Marrero; y por el Sud, con el solar número 4 antes descrito; con la base de ciento veinte pesos ($ 120.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas bases; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nota: Por tratarse de una herencia yacente, los edictos van con publicación a costas.

Nov.10-4265-v.nov.26.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado Letrado Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

De un valioso inmueble de inmejorable ubicación en esta ciudad, dividido en cuatro lotes. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, avenida Rincón esquina Rodó, y el día veintiuno de Noviembre próximo, el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con base, del inmueble ubicado en la esquina nombrada, di-

vidido en cuatro lotes a saber: 1.o A las 15 horas: el solar o lote número 1, que mide 19 metros 95 de frente al Noroeste, sobre la calle Rodó; por 28 metros 15 también de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por formar esquina, con el edificio que contiene, de cuatro piezas y otras mejoras; con la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00). — 2.o A las 15 y 30: el solar o lote número 2 que mide 16 metros 39 de frente al Noroeste sobre la calle Rodó, por 28 metros 15 de fondo al Sureste, donde linda con el lote número 4; al Noreste con el lote número 1, y al Suroeste, con el lote número 3; con el edificio de seis piezas y servicios y demás mejoras que contiene; con la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). — 3.o A las 16 horas: el solar o lote número 3, que tiene las mismas dimensiones que el anterior, y linda al Noroeste con la calle Rodó; al Sureste con el lote número 4, al Noreste con el lote número 2; y al Suroeste con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene; con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). — 4.o A las 16 y 30: el solar o lote número 4 que mide 15 metros 12 de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por 43 metros 55 de fondo al Suroeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; al Noroeste con los lotes números 1, 2 y 3; y al Sureste con la sucesión Vogt; con el edificio de cuatro piezas y demás mejoras que contiene; con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00). — Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base fijada para cada lote. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos, plano de subdivisión, y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov6-4085-v.nov.21.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros, que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudoeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veintiocho pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano.

Oct.25-3660-v.nov.18.

GRACIANI G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno y las construcciones que contiene situado en esta ciudad y que forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, con el solar número 4; al Este, con Pedro de María y al Oeste, con más terreno del solar número 5. Se previene que el bien de la referencia pertenece a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 31 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.7-4167-v.nov.24.

LUIS A. LARRIERA SIENRA
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: Los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aristela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Vázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez. y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallecido Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Dourispoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Oct.29-3722-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados: "Año 1928. Número 579, sucesión de Elodia Roubin de Pérez. Libro 17. Folio 11", se hace saber: que el día 26 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder, a solicitud de los interesados, a la venta en remate almoneda, de un terreno y finca pertenecientes a los sucesores de doña Elodia Roubin de Pérez, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, empadronado con el número setecientos catorce, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros, en esta forma: quince metros treinta centímetros de frente a la calle Artigas, donde se señala con el número 241, por treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros de fondo, y limitando según los títulos: por el Norte, con doña Carmen R. de Mene; por el Sur, con doña Jacinta Roubin; por el Este, con don José F. Roubin, y por el Oeste, con la calle Asamblea hoy Artigas. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación; y C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle admitida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Noviembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.10-4231-v.nov.26.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Graciano Bizcay con Regino Villalba, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscrito Juez, un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en Cañada de Nieto de esta sección con una superficie de seis a siete mil metros cuadrados, más o menos, lindando por el Norte, con Emilio Rochón, por el Sur, con calle pública, por el Este, con Isabel Braña de Alayón, y por el Oeste, con Manuel Braña, previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 6 de 1930. — A Battione, Juez de Paz.

Nov.10-4260-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle P... número 1509 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía.

Nov.13-4366-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno, Noviembre 11 de 1930.

Nov.13-4358-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gioria y Américo Battain, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gioria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Migueletes esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz.

Nov.13-4355-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Schell.

Nov.13-4390-v.dic.5.

COMPAÑIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930, se comenzará a pagar en las oficinas de la Compañía desde el día 12 del actual de la hora 14 a la hora 17. — El Secretario.

Nov.12-4332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 3685 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930.

Nov.10-4251-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina. Nov.5-4060-v.nov.27.

EMPRESA, "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 25 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 22 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer". del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiera para el caso, el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 13 del corriente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario. Nov.4-4014-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubro 30 de 1930. — Paulino T. da Silva. — Providencio Rubio. Nov.4-4013-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi. Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Mac-Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato. Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Arerunguá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanić. Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos, al por menor y pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López. Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio, número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3949-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández. Nov.12-4320-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Forest. Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraim Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraim Ratner. Nov.11-4291-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela, Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Eruvín Schwalsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Aizábar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos — Juan Merkle. Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya. Nov.1.o-3922-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510), hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Durazno número 2292 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial. Nov.8-4187-v.dic.1.o.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 123, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta. Oct.23-3527-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini. Nov.8-4209-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Baich, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Damián Blanco. Nov.12-4316-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.

Nov.1.o-3923-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4078-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930.

Nov 5-4077-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calafat.

Nov.3-4006-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en esta capital, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.

Oct.31-3896-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman.

Oct.24-3570-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Hoteles de Atlántida", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1418, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — El Secretario.

Nov.6-4103-v.nov.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti.

Nov.5-4067-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.

Oct.25-3632-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena.

Nov.1.o-3042-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzeglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna —, Pablo Martínez Palacios.

Nov.10-4256-dic.2.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Noviembre a las 18 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 14 a 18 horas hasta el día 15 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1929.

Nov.6-4104-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota. — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.

Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo.

Nov.12-4352-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo.

Nov.12-4330-v.dic.4.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano, quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili — Rosendo J. Gentili. Nov.11-4307-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Cafmelo, Octubre 31 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4203-v.dic.1.i.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Oct.30-3765-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3543-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Oct.30-3772v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.

Oct.30-3752-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.

Oct.30-3882-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3625-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2 007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa. Oct.28-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño. Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia — Polancos. Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507, — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.15

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso.

Nov.6-4097-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3729-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Gúas, número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía. Oct. 24-3589-v-nov-15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio.

Nov.5-4071-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Söñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Söñora.

Oct.24-3571 v nov 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 396 esquina Gobernador Del Pino, pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Porongos número 2182. — Enrique J. Triay.

Nov.3-3993-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Aşiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Angeín Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Pizora Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugita (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sanchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Viñcenti y Cía
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojó Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguerira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Stariceo, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
[illegible] Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la promesa de venta al doctor Ulises Ferreira Correa, de la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de accesorios y similares se halla establecida en la calle Uruguay número 1639 esquina Minas, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Migales y Cía. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los doctores Baethgen y Pacheco, calle Ituzaingó número 1469 (Palacio Braceras). — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Migales y Cía. — Oscar Migales. — Ulises Ferreira Correa

Nov 10-4257-v.dic 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Pablo, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: Míguez y Compañía, dedicada a la explotación de la panadería: "La Equitativa", establecida en esta capital, en la calle Tomás Toribio números 1426 y 1428 quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José Míguez Quintans. Los que se consideren acreedores, deben presentarse en el comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — Ambrosio Cabezas. — José Míguez.

Nov. 8-4220-v. dic. 1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Mac (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Manuel Carbajales y Cía.

Nov. 4-4033-v. nov. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Marcelino Cantera, mi casa de comercio denominada "Hotel Comercio", sita en esta villa, calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días. — Villa Nueva Helvecia, Noviembre de 1930. — Juan B. Gómez.

Nov.12-4315-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo. hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caravia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.

Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Domingo Gallo (hijo), la casa de comercio que en el ramo de gomería, venta de nafta y aceite, etc., tenemos establecida en la avenida Artigas esquina San José, de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la misma con sus créditos dentro del plazo de treinta días fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos pertinentes. — Las Piedras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova González.

Nov.1.o-3920-nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Viña. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Soitz, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3115. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio C. Ailloud.

Oct.30-3751-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1255 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontas.

Nov.3-4003-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimeinto, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos, pues, es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre 27 de 1930. — Anacleto Rumi.

Oct. 31-3903-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tyerca.
Nov.13-4396-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — David Benaderet. — León Balekian.
Nov.12-4317-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita.
Nov.12-4335-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Abal Hermanos y Compañía.
Nov.7-4185-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1421 de la calle Aramburú de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial la parte relativa a la explotación de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial.
Nov.10-4280-dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1660. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar.
Nov.7-4157-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil.
Nov.8-4225-v.dic.1.o.

COMPAÑIA DEL FERROCARIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 olo sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1930, sujeto al "Income Tax" (Impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 7 del corriente el Banco de Londres y América del Sud agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 21, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión local.
Nov.6-4153-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de Víctor Urraburu, ha prometido vender a Florentino Pérez García, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2897 del camino Burgues esquina Enrique Martínez, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1930. — Sucesión Víctor Urraburu.
Nov.10-4279-v.dic.2.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a la señora María Toth de Elek, el negocio de mi propiedad en el ramo de pensión de familia, sito en la calle Paraguay número 2510 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Efime Moskaleuko. — María Toth de Elek.
Nov.8-4199-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura, quedó pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por esta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac.
Oct.20-3768-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada con fecha de hoy, por el escribano Eugenio Kamer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sucesores de Américo Moneda. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Alfonsina B. de Moneda. — Elisa M. de Irigaray. — Ramón Irigaray.
Nov.8-4197-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez.
Nov.13-4391-v.dic.5.

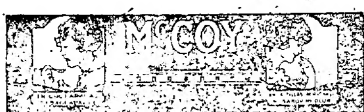
AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos cuyo detalle y pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán el 15 de Noviembre a las 14 horas, la de barraca; a las 16 y 30, la de zapatos; a las 17, la de mármoles; a las 17 y 10, la de muebles; a las 15, la de tejidos; el 20 de Noviembre a las 14, las de material eléctrico, ferretería, pajas de escoba, piazaba; a las 14 y 30; el día 24, a las 14, aparatos de rayos X, y a las 14 y 30, drogas e instrumentales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — La Dirección General.
Nov.14-4436-v.nov.19.

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20883

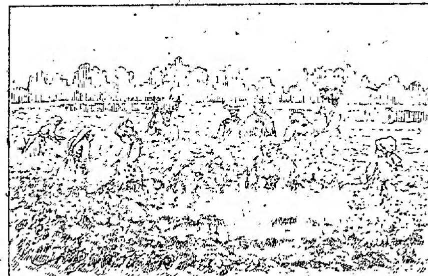
Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carlucció, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4399-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20808

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALGODONAL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4434-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20886

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Setlone y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4398-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20810

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ZAFRA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4435-v.dic.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Kuupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de [illegible] término de nueve años [illegible] o relativas a quemaderos [illegible] líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2

de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4397-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local anexo a la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre en curso, a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.14-4407-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 71 de "Chacras" (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.14-4408-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del tipo escolar número 11 (letra A), para la escuela rural número 13 de Puntas del Sauce (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o a la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.14-4409-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de una casil'a, tipo 2, para el Resguardo de San Francisco y reparaciones del Resguardo Callejas, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hal'an de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Nov.14-4410-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE FLORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la confección de ochocientos veintiocho juegos de chapas para automóviles, de acuerdo con el detalle y clasificación que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente a la hora once y media. — Trinidad, Noviembre 11 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario. Nov.14-4437-v.nov.20.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MARIÑO MARIÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ISOLINA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 2060-v.nov.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WOHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad húngaro, nacido en Nori Verbal, domiciliado en la calle Piedras número 157, y doña NELLY LOWI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ratena Pasora, domiciliada en la calle Piedras número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2062-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña IRMA HUNYATI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Piedras número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1350, y doña ELENA RACI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Naivarod, domiciliada en la calle Soriano número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2056-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido nmero 988, y doña DOMINGA VAZQUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2057-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HILARIO VARELA, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ELENA ANTONIETA PECHENINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2069-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERREYRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1135, y doña MARIA ISABEL URES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2070-v.nov.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2770, y doña MARIA CONCEPCION MARTINEZ BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2071v-nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA AGUSTINA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la República O. del Uruguay, domiciliada en la calle Piedad número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2072-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BADALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle General Luna número 1331, y doña MARIA EILIRIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2073-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 17, y doña MARIA SERAFINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
.2059-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN ARESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido Guipúzcoa, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 1000, y doña MARIA ELENA FERRARO, de 19 años de edad, ed estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2064-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 41, y doña MARIA IDA ERNESTA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional'dad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4172.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2065-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Purificación número 61, y doña ANTONIA CADENAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2066-v.nov.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GUICHON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 24 de Abril número 11, y doña OTILIA DELFA PERCIVALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 24 de Abril número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2058-v.nov.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1832, y doña ANGELA ROBLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2067-v.nov.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DREISNER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Inca número 2335, y doña YANEA PINCUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Inca número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2068-v.nov.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CAUCEGLIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez sin número, y doña ANA EMA VEIRANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
2061-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella**, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella**, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4421-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4422-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora d'Alessandro o D'Alessandro o De Lessandro o Delesandro o Delisandro o de Alexandro de Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4423-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Botana de González o Manuela Botana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4424-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berzoni de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4425-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4429-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4426-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ribó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4427-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4430-nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4431-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Decia de Cerrutti o Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4428-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. o Leopoldo María Aguilera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4432-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Turielle de Del Piano, o María Turielli de Delpiano, o María Turialli o Turiela de Del Piano, o Del Pino, o Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.14-4440-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Rodríguez Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.14-4405-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, por intermedio de apoderado, doña Buenaventura Enriqueta Latorre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece ésta con el nombre de Buenaventura Enrica, en lugar de Buenaventura Enriqueta, y el apellido materno se ha escrito Corin, y debe ser Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4402-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Sanches o Sánchez de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4419-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrel de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4429-v.dic.19.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de don Teodoro Aguilera y doña Justa Curbelo de Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4438-v.nov.25.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Eugenio Gatto contra Angel Hernández. Cobro ejecutivo de pesos". Del gran café y billares "Richmond", avenida General Rondeau números 1583 y 1585, próximo a la calle Paysandú. El día 28 de Noviembre a las 14 horas. Remataré gran cantidad de artículos como ser: 10 billares Brunswick, máquina de cortar fiambres, mesas, sillas, palcos, mostradores, armazones y otros muchos artículos que estarán a la vista dos días antes del remate. Se exige seña a todo comprador. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1501 Central.
Nov.14-4417-v.nov.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Flores, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciocho, compuesta de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Luisa Beloqui y José Mamerto Beloqui; Oeste, Pedro Ramón Santa Beloqui; Este, estirpe de Pabla Facunda Beloqui; y Sur, Juana Pedemonte y Modesta P. de Velazco, cuyo bien ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea. — Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintinueve del plano de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintiséis metros, cuatro mil quinientos doce centímetros, que linda: al Sur, su frente, calle General Artigas; Norte, Pascual Huertas; Este, Floro J. de Souza; Oeste, Brígido S. García. Del fondo del terreno descrito y hacia el Oeste, arranca una calle de tres metros noventa y cuatro centímetros de ancho que va a empalmar, haciendo vértices, con otra de dos metros noventa y cuatro centímetros de ancho por cuarenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros de largo, que da salida a la calle Ituzaingó. Estas fajas de terreno son de figura rectangular y constituyen una servidumbre permanente de paso, a favor del bien descrito sobre el predio de Brígido C. García. El bien descrito ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.14-4418-v.dic.1.o.

BARRACA AMERICANA. (antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario.
Nov.14-4433-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, baar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.
Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3990, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat.
Nov.14-4415-v.dic.6.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Noviembre del corriente año en el local social, a las diecisiete y media horas, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio vencido en 14 de Setiembre de 1930. 3.o Dividendo a repartirse. 4.o Nombramiento del nuevo Directorio. 5.o Asuntos varios. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.
Nov.14-4301-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe.
Nov.14-4400-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.
Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez.
Nov.14-4404-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.
Nov.14-4406-v.dic.6.